



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (Fobam) QUE EMITE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (LINM); 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP), así como en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular, las recomendaciones 26, 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de su Comité; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); el Capítulo VII de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013; el Objetivo 3 y la Meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su principio “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”; el Programa Institucional 2020-2024 del Inmujeres, que atiende las acciones puntuales 1.1.4, 1.3.2 y 3.3.2; el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD), específicamente sus objetivos prioritarios 3, 5 y 6; los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA); la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República (2018-2024), en su objetivo 6: Empezar la construcción de paz; la Resolución 1325. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª; el Plan Nacional de Acción para el Seguimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad Sobre “Mujeres, Paz y Seguridad en México” y el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres:



2024
AÑO DE

**Felipe Carrillo
PUERTO**
HEREDERO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO



CONVOCA

A las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), para presentar proyectos que contribuyan a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, así como, al impulso de estrategias para vincular la acción colectiva de las mujeres con la construcción de la paz, todo ello, con perspectiva de género y enfoques de interculturalidad, interseccionalidad y derechos humanos.

JUSTIFICACIÓN

Para las presentes Bases se contemplan dos ejes temáticos prioritarios para el avance de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en México:

- 1. Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes, y**
- 2. Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes.**

En México, el embarazo adolescente e infantil sigue siendo un problema de gran importancia. En 2020, se registraron, aproximadamente, 373,661 nacimientos de madres entre 10 y 19 años, cifra que representa el 17.4% del total de nacimientos en el año¹. De acuerdo con los datos de la CONAPO² la Tasa Específica de Fecundidad Adolescente (TEFA) de 15 a 19 años descendió a nivel nacional de 72.4 en 2015 a 60.3 en 2023. Las entidades con las mayores TEFA son Chiapas (81.7 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años), Tlaxcala (69.9) y Zacatecas (68.8). La menor TEFA se presenta en la Ciudad de México (47.1), Baja California (50.6) y Yucatán (51.2). En ese sentido, se evitaron 356,551 nacimientos en adolescentes de 15 a 19 años entre 2015 y 2023.

¹ Estimaciones del CONAPO con base en Estadísticas Vitales de Natalidad, 1990-2021 y CONAPO. Estimaciones con base en la Conciliación Demográfica de México, 1990-2015 y las Proyecciones de la Población en México y de las Entidades Federativas, 2006-2050.

² Comunicado de prensa. SGCONAPO, 2023. Desciende más de 16 por ciento la Tasa de Fecundidad de Adolescentes. Liga: [https://www.gob.mx/conapo/prensa/deciende-mas-del-16-por-ciento-la-tasa-de-fecundidad-de-adolescentes-septiembre-2023?idiom=es#:~:text=En%20el%20marco%20del%2026,\(del%202015%20al%202023\)](https://www.gob.mx/conapo/prensa/deciende-mas-del-16-por-ciento-la-tasa-de-fecundidad-de-adolescentes-septiembre-2023?idiom=es#:~:text=En%20el%20marco%20del%2026,(del%202015%20al%202023).).



Para la tasa de fecundidad en niñas de 12 a 14 años³, las cifras de CONAPO indican que, de 2015 a 2022 se ha presentado un estancamiento y un ligero ascenso pasando de 2.71 a 2.81 nacimientos por cada mil niñas de 12 a 14 años. En 2022, las entidades con mayor tasa de fecundidad fueron Guerrero con 4.99 nacimientos por cada mil niñas de 12 a 14 años, Chiapas con 4.65 nacimientos y Coahuila con 4.22 nacimientos, y las entidades con la menor tasa fueron la Ciudad de México con 1.79, Quintana Roo con 2.05 y el Estado de México con 2.07.

Los datos indican el avance en la reducción de la TEFA, particularmente, en adolescentes de 15 a 19 años, por lo que es fundamental incrementar las acciones dirigidas hacia las niñas de 10 a 14 años, mismas, que se vinculan principalmente con las desigualdades estructurales, la violencia y/o abuso sexual, por ello, se continúa fortaleciendo la educación integral en sexualidad. Datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP)⁴ señalan que el reciente descenso de la fecundidad se ha acompañado de una reducción en el abandono escolar, de 2015 a 2021, el porcentaje de adolescentes que suspendieron la educación media superior disminuyó de 15.5 a 11.6 por ciento, mientras que la deserción de estudiantes de secundaria descendió de 4.4 a 2.9 por ciento, y el abandono en primaria se redujo de 0.74 a 0.48 por ciento.

Por ello, desde la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) se continúa promoviendo la reducción de las brechas sociales, económicas y de género, desde el respeto a los derechos humanos de las adolescencias, sobre todo aquellos relativos a la salud sexual y reproductiva, asimismo, reúne a dependencias e instituciones estratégicas bajo una coordinación interinstitucional, promueve el diseño, implementación y seguimiento de las acciones para prevenir el embarazo adolescente y erradicar el embarazo infantil mediante políticas públicas dinámicas, a partir de compromisos coordinados entre el gobierno federal, gobiernos estatales y municipales, con enfoque de género, derechos humanos, niñez y juventudes e intercultural por medio de cuatro objetivos específicos⁵:

³ Comunicado de prensa. SGCONAPO, 2023. Desciende más de 16 por ciento la Tasa de Fecundidad de Adolescentes. [https://www.gob.mx/conapo/prensa/deciende-mas-del-16-por-ciento-la-tasa-de-fecundidad-de-adolescentes-septiembre-2023?idiom=es#:~:text=En%20el%20marco%20del%2026,\(del%202015%20al%2023\)](https://www.gob.mx/conapo/prensa/deciende-mas-del-16-por-ciento-la-tasa-de-fecundidad-de-adolescentes-septiembre-2023?idiom=es#:~:text=En%20el%20marco%20del%2026,(del%202015%20al%2023).).

⁴ Ibid., Comunicado de Prensa. SGCONAPO, 2023.

⁵ Segunda Fase de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2021-2024. Liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/703251/Segunda_fase_de_la_ENAPEA_2021-2024_ajuste_forros_030222_small.pdf



- 1) Promover el desarrollo humano y las oportunidades de las adolescencias,
- 2) Crear un entorno que favorezca la toma de decisiones libres y acertadas sobre sus proyectos de vida y el ejercicio de su sexualidad,
- 3) Incrementar la oferta y la calidad de la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, y
- 4) Brindar educación integral en sexualidad en todos los niveles educativos.

De igual forma, para apoyar las iniciativas enmarcadas en la ENAPEA desde 2022, la asamblea del grupo interinstitucional para la prevención del embarazo en adolescentes (GIPEA) cuenta con el programa de trabajo de la ENAPEA 2022-2024, el cual, delinea por objetivos prioritarios las 19 estrategias y las 118 acciones puntuales, resultado de un análisis de los marcos normativos y programáticos de las instituciones integrantes del GIPEA, que sirve de base para la identificación de las actividades interinstitucionales necesarias para reducir la tasa específica de fecundidad.

Ahora bien, respecto al eje temático de *Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes* actualmente, es posible reconocer que la violencia contra las mujeres no sólo se manifiesta en el ámbito de lo privado, sino también en el público; por ejemplo, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 señala que el 45.6 por ciento de las mujeres ha experimentado violencia en el ámbito comunitario.

Dada la manifestación comunitaria de la violencia y su comportamiento territorial, las estrategias de prevención focalizadas plantean la posibilidad de mejorar las condiciones de seguridad para las mujeres, impulsando la participación de la ciudadanía en acciones que promuevan la reconstrucción del tejido social y la toma de decisiones desde una perspectiva de igualdad con una visión de construcción de paz.

Bajo este contexto, durante el año 2019 el Inmujeres en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) impulsó la estrategia Redes de Mujeres Constructoras de Paz (Redes MUCPAZ), con el fin de promover un involucramiento activo de las mujeres en procesos de





reconstrucción del tejido social a nivel local y comunitario desde una perspectiva de construcción de paz y prevención de la violencia.

Las Redes MUCPAZ son grupos de trabajo conformados por mujeres que llevan a cabo acciones que contribuyen a identificar factores de riesgo, fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, crear entornos libres de violencia y promover una cultura de paz. Asimismo, realizan procesos organizativos y formativos en temas como la importancia del uso del espacio público, agenda económica y empoderamiento de las mujeres, formas colectivas de los cuidados y su redistribución; así como prevención de la violencia.

Esta estrategia impulsa los liderazgos de las mujeres y acompaña sus procesos organizativos, para potenciar su capacidad de incidencia en los gobiernos locales, desde una perspectiva de género con un enfoque situado, de interseccionalidad, de derechos de las mujeres y con pertinencia cultural.

Es así, que el propósito de implementar las Redes MUCPAZ a través del Fobam, consiste en dotar a la estrategia de recursos que permitan su continuidad y el establecimiento de objetivos a mediano y largo plazo que permitan su consolidación; mediante el fortalecimiento de las IMEF para que promuevan procesos de construcción de paz y reconstrucción del tejido social a nivel comunitario mediante la ampliación, fortalecimiento y consolidación de las Redes MUCPAZ.

CONVOCATORIA

BASES

1. Objetivo general

Fortalecer el trabajo de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes,



mediante acciones de prevención y atención, así como, impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

2. Objetivos específicos

2.1. Impulsar estrategias de promoción y difusión de los derechos sexuales y reproductivos, a través de la coordinación con autoridades y actores claves, así como, del fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar el acceso de los derechos de niñas y adolescentes.

2.2. Promover la creación y la consolidación de las redes de mujeres constructoras de paz, a través de estrategias organizativas y el fortalecimiento de capacidades de las mujeres, a fin de contribuir en la reconstrucción del tejido social y la prevención de la violencia.

3. Cobertura

Nacional: 32 entidades federativas.

4. Población objetivo

Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

Los proyectos presentados en el eje temático de *erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes* deben considerar a niñas y adolescentes, en el rango de edad de 10 a 19 años. Para el eje de *construcción de entornos seguros y de paz*, está dirigido a mujeres, adolescentes y niñas.

De manera preferente, y como una acción afirmativa, los proyectos deberán considerar a mujeres, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran del fortalecimiento de estrategias específicas.





5. Ejes temáticos

Las presentes Bases tienen dos ejes temáticos, mismos, que contienen sus propias metas y actividades diseñadas con perspectivas de género y derechos humanos, y con pertinencia cultural, que pretenden contribuir a la:

1. **Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes (Embarazo infantil y adolescente)**
2. **Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes (Mucpaz)**

Las IMEF podrán seleccionar cualquiera de los dos ejes temáticos (uno o ambos), con base a los montos establecidos en el numeral 7 de las presentes Bases, y en los Anexos 3 y 4.

En caso de elegir únicamente el eje temático de embarazo infantil y adolescente, al monto designado para este tema se le sumará el establecido para Mucpaz.

6. Componentes y metas de participación

En el eje temático de **Embarazo infantil y adolescente**, los proyectos deberán desarrollarse bajo los componentes prioritarios de la ENAPEA,⁶ de conformidad con las metas y actividades establecidas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

- a) Educación integral en sexualidad y psicosocial
- b) Marco normativo, cultural y estructural
- c) Servicios de salud amigables
- d) Identificación y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

En el eje temático de **Mucpaz**, los proyectos deberán desarrollarse bajo los siguientes componentes, de conformidad con las metas y actividades establecidas en el Anexo 2:

- a) Creación de Redes Mucpaz

⁶ Para mayor referencia véase el documento base de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente, disponible en: <https://www.gob.mx/conapo/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapea-106289>



- b) Consolidación de Redes Mucpaz
- c) Vinculación interinstitucional

7. Monto por proyecto beneficiado

Montos de distribución para el eje temático de embarazo infantil y adolescente.

(Para más información, ver el Anexo 3 de las presentes Bases)

Monto total del Fobam	\$ 101,172,537.00
Porcentaje de presupuesto asignado a Embarazo infantil y adolescente	70 %
Monto asignado a Embarazo infantil y adolescente	\$ 70,820,775.90

Criterios de asignación

- A) Distribución equitativa del 40 por ciento de los recursos asignados a Embarazo infantil y adolescente entre las 32 entidades federativas.
- B) Distribución ponderada del 60 por ciento de los recursos asignados a Embarazo infantil y adolescente.
- C) Distribución total por entidad federativa según criterios de asignación.

Montos de distribución para el eje temático Mucpaz.

(Para más información, ver el Anexo 4 de las presentes Base)

Monto total del Fobam	\$ 101,172,537.00
Porcentaje de presupuesto asignado a Mucpaz	30 %
Monto asignado a Mucpaz	\$ 30,351,761.10



Criterios de asignación

- A) Distribución equitativa del 50 por ciento de los recursos asignados a Mucpaz entre las 32 entidades federativas.
- B) El 50 por ciento restante se distribuye bajo los siguientes criterios:
 1. El 20 por ciento se asigna según la tasa por cada 100 mil mujeres de prevalencia de violencia emocional en el ámbito comunitario.
 2. El 30 por ciento se asigna según la tasa por cada 100 mil mujeres de prevalencia de violencia física en el ámbito comunitario.
 3. El 30 por ciento se asigna en razón a la tasa por cada 100 mil mujeres de prevalencia de violencia sexual en el ámbito comunitario.
 4. El 20 por ciento se asigna según ponderados de posición normalizada del índice de rezago social por entidad federativa.

7.1. Las IMEF podrán contemplar gastos para:

- a) Contratación de una persona para la coordinación del proyecto: hasta por un monto máximo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para todo el proyecto.
- b) Contratación de una persona para el seguimiento del proyecto:⁷ hasta por un monto máximo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para todo el proyecto.
- c) Gastos de coordinación y seguimiento del proyecto: hasta por un monto máximo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) para todo el proyecto.

Todos los gastos a los que se refiere el presente numeral deberán estar plenamente identificados y justificados, por lo que, para que sean válidos, se deberán comprobar en el informe que se rinda como parte del cierre del proyecto.

7.2 Los recursos asignados para el proyecto no podrán aplicarse para los siguientes conceptos:

⁷ La persona encargada de la coordinación del proyecto y la de seguimiento no podrán ser la misma persona.



- a) La construcción y/o adquisición de equipo de cómputo, muebles o inmuebles, su remodelación, la compra o mantenimiento de vehículos, así como gastos de administración de la instancia participante, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico, saldo de telefonía celular u otros similares.
- b) Salarios o sueldos y, en general, por el pago de prestación de un servicio personal subordinado y/o los pagos asimilados (ejemplo: pagos por nómina).

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH, no se podrá erogar el recurso al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos.

8. Criterios generales para la formulación de los proyectos

Además de atender las metas y actividades señaladas en los Anexos 1 y 2 de las presentes Bases, los proyectos deberán cumplir, en su contenido, con los siguientes requisitos:

- a) En el diseño y formulación del proyecto, así como, en la elaboración del diagnóstico del problema, en la definición de objetivos y de estrategias de acompañamiento, se deben incorporar las perspectivas de género y los enfoques de interculturalidad, derechos humanos y derechos de la infancia y y adolescencias, integrando un análisis Interseccional.
- b) Se debe elaborar un diagnóstico con datos a nivel local actualizados, el cual debe estar basado en evidencia científica, investigación y estadísticas oficiales^a, realizando un análisis del contexto de la entidad federativa, municipios o área geográfica en donde se pretende implementar el proyecto, el cual deberá incluir la información de los avances de cada meta, teniendo en cuenta lo realizado en los ejercicios anteriores del Fobam 2020 al 2023, en el caso de no haber implementado la meta previamente no se deberá de incluir dicha información.

^a De acuerdo con las emitidas por el Grupo de Trabajo de Monitoreo y Seguimiento a los Indicadores de la Enapea y los documentos que emite el Consejo Nacional de Población.





- c) Debe tener congruencia entre la problemática a atender, los objetivos, las metas, las acciones a desarrollar, los medios de verificación y las evidencias que respaldarán la ejecución del proyecto.
- d) Se deben realizar objetivos precisos en los que se justifique y fundamente la utilidad social de las actividades seleccionadas.
- e) Elaborar metodologías adecuadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- f) Considerar el monto máximo del proyecto establecido en el numeral 7 de estas Bases.
- g) Para la formulación de los proyectos en el eje temático Embarazo infantil y adolescente, se deberá considerar, preferentemente, a aquellos municipios con tasa de fecundidad adolescente muy alta, alta y media.⁹
- h) En caso de designar a una persona encargada de la coordinación, y a otra, para el seguimiento del proyecto, cada una deberá acreditar experiencia y conocimientos comprobables en materia de igualdad de género, derechos humanos de las mujeres y/o en los temas relacionados con los ejes temáticos de las presentes Bases.
- i) Al seleccionar las metas y actividades de ambos ejes temáticos, se deberá tomar en cuenta los criterios de implementación, el monto máximo por actividad y los medios de verificación señalados en los Anexos 1 y 2 de las presentes Bases.
- j) Para la formulación de los proyectos en el eje temático Embarazo infantil y adolescente, las actividades planteadas en el proyecto deberán realizarse en colaboración con la coordinación y la secretaría técnica del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPEA), privilegiando preferentemente a las organizaciones de la sociedad civil que lo integran y las interesadas en el tema. Lo anterior, se comprobará con una carta compromiso suscrita por la titular de la IMEF.

⁹ Véase: Consejo Nacional de Población. 2021. Tasa de Fecundidad Adolescente Nacional, por Entidad Federativa y Municipio, 2020. Datos Abiertos.
http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Datos_Abiertos/SaludSexualyReproductiva/Base_mpal_TFA_2020_FINAL_03092021.xlsx



Una vez integrado el proyecto, la titular de la IMEF deberá imprimirlo, rubricarlo, firmarlo, escanearlo y adjuntarlo, en formato PDF, al módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.

9. Restricciones para la participación

- a) Solo se permitirá el registro de un proyecto por IMEF.
- b) Las IMEF podrán registrarse solo si cuentan con la carta de terminación u oficio de cierre del Fobam 2023, en caso de haber participado.

10. Plataforma Fobam

El Inmujeres pondrá a disposición de las IMEF la Plataforma Fobam, la cual podrá consultarse en la página web fobam2024.inmujeres.gob.mx, a partir del 26 de enero de 2024. En ella, las IMEF harán su registro, completarán la información correspondiente, adjuntarán la documentación solicitada en las diferentes etapas del proceso y recibirán notificaciones. Su diseño, estructura, módulos y documentos forman parte íntegra de las presentes Bases.

En caso de que prevalezcan dudas respecto a la información y documentación que deberá adjuntarse en la Plataforma Fobam, se habilitará el correo fobam@inmujeres.gob.mx a fin de que las IMEF puedan remitir su documentación jurídica, bancaria y fiscal y recibir la retroalimentación requerida.

Las entregas personales y los envíos de documentación que se realicen a través de correo electrónico, postal o mensajería no sustituyen el requisito de capturar y registrar los datos y documentos en la Plataforma Fobam. Este tipo de intercambios de información únicamente se podrán realizar con fines de orientación y asesoría.

11. Requisitos y criterios generales para el registro de participación, documentación jurídica y proyectos

Las IMEF, del 29 de enero al 2 de febrero de 2024, deberán capturar y adjuntar, mediante la Plataforma Fobam, la información, el proyecto y la documentación



jurídica necesaria para la elaboración del contrato de donación y el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa.

La Plataforma Fobam se cerrará de manera automática a las 18:00 horas (hora del centro del país) de la fecha límite establecida.

11.1. Registro

Las IMEF deberán acceder a la Plataforma Fobam y completar la información requerida. La clave de acceso proporcionada no implicará el registro de participación.

11.2. Documentación jurídica de las IMEF

Las IMEF deberán adjuntar en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam, la siguiente información y documentación jurídica relativa al contrato de donación:

- a) Solicitud de participación firmada por la titular de la IMEF (la cual se descarga en la Plataforma Fobam).
- b) Documento constitutivo de la IMEF (ley, decreto, acuerdo de creación u otro documento homólogo), con el texto actualizado que incluya todas sus reformas o modificaciones, de ser el caso.
- c) Reglamento interno, estatuto orgánico u documento homólogo de las IMEF, con el texto actualizado que incluya todas sus reformas o actualizaciones, de ser el caso.
- d) Acuerdo por el que se autoriza a la persona titular de la IMEF a suscribir contratos y/o convenios (en caso de que la normatividad aplicable así lo requiera).
- e) Nombramiento o documento homólogo de la persona titular de la IMEF.
- f) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la IMEF (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).



- g) Constancia de Situación Fiscal actualizada, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

Simultáneamente, las IMEF deberán adjuntar, en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam, la documentación jurídica relativa al convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa, que se enlista a continuación:

- a) Bando solemne o documento homólogo de la persona titular del gobierno de la entidad federativa.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular del gobierno de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- c) Nombramiento de la persona titular de la secretaría de gobierno o dependencia homóloga de la entidad federativa (cuando la legislación aplicable lo requiera).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la secretaría de gobierno o dependencia homóloga de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- e) Nombramiento de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa.
- f) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona titular de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional).
- g) Constancia de Situación Fiscal actualizada expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en archivo digital PDF legible (no se podrá adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros) con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

En aquellos casos en los que se deba incorporar al convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa a alguna persona servidora pública adicional a las ya mencionadas, cuando la legislación aplicable así lo requiera, se deberá presentar



el documento que acredite la titularidad en el cargo, así como identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar o cédula profesional). Dicha documentación se deberá enviar al correo de fobam@inmujeres.gob.mx

12. Período de ejecución de los proyectos

Se podrá presentar un proyecto por ejercicio fiscal y su ejecución comprenderá a partir de la entrega de los recursos y hasta el 31 de diciembre de 2024.

13. Procedimiento de selección

13.1. Revisión de la documentación jurídica del proyecto

Una vez concluido el plazo para adjuntar los documentos jurídicos y el proyecto en la Plataforma Fobam, la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Inmujeres (CAJ) contará con tres días hábiles para revisar y validar dichos documentos. Dentro del mismo periodo, la Dirección de Participación Social y Política para la Igualdad (DPSPPI) notificará, mediante correo electrónico a las IMEF, si la documentación es correcta, está incompleta o presenta observaciones.

Por su parte, las IMEF deberán atender, en un plazo de dos días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de la recepción de la notificación, las observaciones y/o recomendaciones y, en su caso, adjuntar en la Plataforma Fobam la documentación correcta y completa. Concluido dicho plazo, en un periodo de dos días hábiles, la CAJ revisará que la documentación esté completa y correcta. Dentro del mismo periodo, la DPSPPI notificará los resultados a las IMEF mediante correo electrónico.

Únicamente se le asignará número de folio a las IMEF que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 11.2 de las presentes Bases. El Inmujeres, a través de la DPSPPI, vía correo electrónico notificará a la IMEF que no haya cumplido, que su participación en el Fobam se da por concluida y que quedará fuera del proceso de selección de manera definitiva e inapelable.



13.2 Dictaminación de los proyectos para la selección de los que se beneficiarán con Fobam

Los proyectos que cuenten con un número de folio pasarán a la revisión de un Comité Dictaminador, el cual, se conformará con especialistas en derechos sexuales y reproductivos, derechos de las mujeres, seguridad y paz y de las áreas sustantivas del Inmujeres. La revisión se realizará en un plazo de cuatro días hábiles.

Por lo que respecta a la dictaminación, el Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar la congruencia entre el diagnóstico, objetivos, presupuesto, metas y actividades a desarrollar en el proyecto.
2. Identificar si el proyecto:
 - a) Atiende necesidades prioritarias e intereses estratégicos de las mujeres.
 - b) Si la metodología propuesta para la ejecución del proyecto cuenta con perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos, y con análisis interseccional.
3. Evaluar el perfil de la persona encargada de la coordinación y el seguimiento del proyecto.
4. Emitir observaciones y/o recomendaciones a los proyectos presentados por las IMEF.
5. Emitir el dictamen final, con el que notificará la procedencia o no, del proyecto.
6. Resolver, si fuera el caso, la existencia de situaciones no previstas.

Las observaciones y recomendaciones del Comité Dictaminador a los proyectos deberán ser atendidas puntual y obligatoriamente. En caso de no ser atendidas, se deberá presentar la justificación correspondiente.

A partir de la recepción de la notificación, las IMEF contarán con un plazo de dos días hábiles para realizar las adecuaciones al proyecto presentado. Posteriormente, el Comité contará con dos días hábiles para verificar que las IMEF hayan atendido las observaciones y/o recomendaciones al proyecto, o bien, para determinar si la justificación de no atención es suficiente y permitirá la realización oportuna, completa y efectiva del proyecto.



Concluida la revisión, la DPSPI notificará a las IMEF, a través del correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam, la procedencia del proyecto para que, a más tardar, al día siguiente de la notificación, las IMEF lo impriman, firmen, escaneen y adjunten en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.

13.3 Notificación y publicación de los proyectos a los que se les asignará el apoyo

El listado de los proyectos dictaminados será público y se difundirá en la sección de “Resultados” de la página web del Inmujeres, señalando el nombre completo de cada institución y de cada proyecto beneficiado, así como el importe de los apoyos asignados a cada uno.

Asimismo, la DPSPI notificará a las IMEF, por correo electrónico, la asignación de recursos para su proyecto y el monto del donativo que se le otorgará, a fin de suscribir el contrato de donación y el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa.

14. Suscripción del contrato de donación y del convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa

Una vez realizada la notificación de los resultados, la DPSPI remitirá a las IMEF, tanto el contrato de donación como el convenio de colaboración con el gobierno de la entidad federativa, mediante el correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam.

Las IMEF deberán imprimir tres ejemplares de ambos instrumentos en hoja tamaño carta, sin membretes ni modificaciones, y recabar las firmas de todas las personas firmantes.

Adicionalmente, las IMEF deberán escanear ambos instrumentos firmados y adjuntarlos en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que los recibieron.



Adicionalmente, del 8 de marzo al 1 de abril del 2024, deberán remitirlos de manera física, por **triplicado**, dirigido a: Coordinación de Asuntos Jurídicos (CAJ) del Inmujeres. Dirección: Barranca del Muerto número 209, colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

La CAJ dará seguimiento a la suscripción de los contratos de donación y los convenios de colaboración del gobierno de la entidad federativa. En caso de determinar que presentan observaciones, la DPSPI notificará mediante el correo electrónico registrado en la Plataforma Fobam, para ser atendidas por la IMEF.

15. Entrega de los donativos

La entrega de los recursos para los proyectos autorizados se hará en el orden en que las IMEF adjunten en la Plataforma Fobam los contratos y los convenios firmados. Si alguna IMEF, por una situación de caso fortuito o fuerza mayor, o un obstáculo normativo debidamente acreditado, no lograra cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto en el presente numeral, podrá solicitar, por medio de oficio dirigido a la DPSPI, una extensión para la carga de los referidos documentos, la cual solo podrá otorgarse si el Inmujeres cuenta con la suficiencia presupuestaria correspondiente.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que estas deberán proporcionar una cuenta bancaria productiva específica para la entrega de los recursos.

Las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para contar con la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa, misma que adjuntarán en los módulos correspondientes de la Plataforma Fobam, verificando que cumplan con los elementos mínimos de formalidad que a continuación se señalan:





Documentos	Elementos mínimos de formalidad
Contrato de la cuenta de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa	Contrato (en archivo PDF) legible de la cuenta bancaria productiva específica proporcionada para la radicación de los recursos que se entreguen al amparo del Fobam.
Carta de confirmación de datos bancarios.	<p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la institución bancaria; • Sucursal; • Número de cuenta; • Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos; • Razón social de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (debe ser igual al del CFDI); y • RFC de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa (debe ser igual al del CFDI). <p>La carta se deberá imprimir y firmar por la persona titular de la IMEF o de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa o persona facultada, escanear y adjuntar en formato PDF legible, en el módulo correspondiente de la Plataforma Fobam.</p>
Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web o recibo provisional en los términos señalados en las presentes Bases.	<p>Deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Los requisitos fiscales de los CFDI son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Emisor. 2. Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR. 3. Clave del Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona a favor de quien se expida (INM0101121P2). 4. Domicilio Fiscal del Inmujeres: Barranca del Muerto 209, Colonia, San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.



Documentos	Elementos mínimos de formalidad
	5. Código postal, fecha y hora de emisión. 6. Tipo de comprobante: Ingreso. 7. Uso que le dará el receptor al CFDI: G03 Gastos en general. 8. Clave de producto y/o servicio: 84101604 – Ayuda Gubernamental o 84111506 – Servicio de Facturación. 9. Clave de unidad: C62 Uno (Unidad) o E48 Unidad de Servicio. 10. Descripción: “Ministración de recursos públicos federales con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del Fobam”. 11. Importe total consignado en número o en letra. 12. Señalar en forma expresa método de pago: PPD “Pago en Parcialidades o Diferido” o PUE “Pago en Una Sola Exhibición”. 13. Señalar en forma expresa forma de pago: Transferencia de fondos. 14. El número de folio asignado por el SAT. 15. Código de barras (CBB). 16. Sello digital del SAT y sello digital del Emisor. 17. Fecha y hora de certificación del CFDI. 18. Número de serie del certificado de sello digital del SAT y sello digital del emisor. 19. La leyenda: “Este documento es una representación impresa de un CFDI”. 20. Cadena original del complemento de certificación digital del SAT.
Constancia de Situación Fiscal de la tesorería o dependencia	Deberá estar vigente y/o actualizada, en el formato PDF expedido por el SAT legible; no se podrán adjuntar archivos en formato JPG, GIF, PNG, entre otros.





Documentos	Elementos mínimos de formalidad
homóloga de la entidad federativa	Deberá corresponder con la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
CFDI Complemento de pago, en formato PDF y su archivo XML, emitidos por el programa electrónico o página web.	<p>Posterior a la recepción de la ministración, la tesorería o dependencia homóloga de las entidades federativas deberán emitir un CFDI Complemento de pago, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa. • Expedirse a favor del Instituto Nacional de las Mujeres. • En el apartado partes relacionadas deberá apegarse a las disposiciones señaladas anteriormente. <p>Este CFDI complemento de pago deberá expedirse a más tardar al quinto día natural del mes siguiente al que se realizó el pago.</p>

Las IMEF que presenten recibos provisionales para la entrega de los recursos, deberán apegarse a lo siguiente:





Hoja membretada de la tesorería o dependencia homóloga de la Entidad Federativa

RECIBO PROVISIONAL

BUENO POR \$

Recibí del Instituto Nacional de la Mujeres con RFC: INM0101121P2 y con domicilio fiscal en: Barranca del Muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez C.P. 03900, Ciudad de México, la cantidad de \$ _____ en número _____ (_____ en letra _____ pesos ___/100 M.N.), por concepto de "Ministración de recursos públicos federales con carácter de donativo del Gobierno Federal para la ejecución de los proyectos beneficiados en el marco del FOBAM".

El tesorero o secretario de finanzas de la entidad federativa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se compromete a emitir el CFDI, a favor de Instituto Nacional de las Mujeres dentro de 3 días hábiles posteriores, de haber recibido los recursos en la cuenta bancaria que autorizó para tal fin.

Ciudad de XXXXXX, a XX de XXXX de 2024

ATENTAMENTE

TESORERÍA O SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE Y FIRMA

Las IMEF deberán asegurarse de presentar toda la documentación durante el periodo comprendido del 26 al 29 de febrero de 2024.

La Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del Inmujeres será la responsable de revisar la documentación bancaria y fiscal y contará con un plazo de dos días hábiles; en caso de existir observaciones, la DPSPFI notificará mediante correo electrónico para ser atendidas en un plazo no mayor a tres días hábiles.

16. Radicación de los recursos

La radicación de los recursos se realizará hasta en siete ministraciones. La primera de ellas se llevará a cabo en el mes de marzo, posterior a la firma del contrato de donación con la IMEF y del convenio de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y previa notificación de que la documentación bancaria y fiscal está completa y correcta.



Las ministraciones de recurso se realizarán a la cuenta bancaria proporcionada para tal fin, por lo que las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas hayan proporcionado para tal fin. Las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles, a partir de la radicación del recurso por parte de la Tesorería de la Federación, para transferirlos a las IMEF.

En caso de que los recursos radicados en la cuenta bancaria de las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas no sean transferidos a la cuenta de las instancias beneficiadas dentro de los plazos indicados, estos deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

16.1 Acciones complementarias

En caso de que, una vez dispersados los recursos asignados para la ejecución de los proyectos autorizados, se observe que existe un remanente del presupuesto autorizado para el Fobam, el Inmujeres emitirá una nueva convocatoria para su distribución. Esto permitirá que las IMEF realicen acciones complementarias que fortalezcan los proyectos aprobados; para la aplicación de estas acciones, se podrán incorporar nuevos temas atendiendo a los enfoques de interculturalidad y derechos humanos.

El recurso remanente se podrá distribuir con base en los criterios e indicadores que establezca el Inmujeres.

17. Características de los apoyos

Los recursos otorgados a la población objetivo tienen el carácter de donativos, por lo que, de conformidad con los artículos 10 de la LFPRH y 183 y 297 A de su Reglamento, mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales, razón por la que deberán ejercerse observando las leyes, reglamentos y demás normatividad federal aplicable, sujetándose a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.



Asimismo, los recursos podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación o cualquier otro órgano fiscalizador competente.

Por lo anterior, deberán atender a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que señala que el uso de los recursos se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

18. Ejecución de los recursos

Los donativos otorgados deberán aplicarse conforme a los plazos del proyecto. Asimismo, deberán ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado. Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en las presentes Bases, tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros.

El gasto presupuestario deberá ser congruente con los objetivos, metas, cobertura geográfica, población objetivo y plazos del proyecto, por lo que será responsabilidad de la instancia participante el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo de las presentes Bases, quedando sujeta a las sanciones correspondientes en el caso de presentación de cualquier documento o comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos establecidos por el SAT y la legislación aplicable.

En caso de formalizar convenios, contratos o algún otro acto jurídico, mediante los cuales se convenga la realización de acciones del proyecto; se deberá observar la diversa normatividad aplicable a los procesos de contratación de servicios y adquisición de bienes y para comprobar la ejecución del recurso, cada proveedora deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que cumpla con lo señalado en el Código Fiscal de la Federación.



19. Informe trimestral físico y financiero

El Inmujeres evaluará el avance y resultados de los proyectos por medio de los informes trimestrales. Los informes serán presentados en la Plataforma Fobam y de conformidad con los criterios que establezca el Inmujeres. Además, se les solicitará un informe ejecutivo de manera cuatrimestral con la finalidad de que describan el proceso de avance de cada meta en términos operativos y sustantivos. La instancia participante que omita la entrega en tiempo y forma de cualquier informe podrá incurrir en todas o alguna de las siguientes consecuencias:

- a) Rescisión de contrato.
- b) Devolución del recurso de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
- c) No se entregará el oficio de cumplimiento o término del proyecto beneficiado por el Fobam.
- d) Cualquier otra sanción determinada por las autoridades competentes.

El Inmujeres evaluará el avance y resultado de los proyectos y realizará los informes ante las instancias respectivas en términos de lo que establecen los artículos 10, fracción II, de LFPRH, y 183 A de su Reglamento.

Las IMEF están obligadas a completar los cuestionarios y formatos que establezca el Inmujeres para evaluar la implementación de los proyectos, así como a presentar una sistematización final, que consistirá en un documento que permita conocer, de forma integral, las acciones realizadas durante el desarrollo del proyecto, sus resultados y alcances.

20. Modificaciones a los proyectos beneficiados

Las IMEF podrán solicitar la autorización para realizar modificaciones al proyecto beneficiado, durante el periodo del 3 de junio hasta el 9 de septiembre, siempre y cuando estén plenamente justificadas y se encuentren de manera fundada y motivada. Dicha solicitud deberá enviarse a la DPSP, mediante oficio firmado por la titular de la IMEF.



El Inmujeres notificará a través de correo electrónico, la autorización de modificación de los proyectos en un plazo de hasta 5 días hábiles después de recibir la solicitud.

No se autorizarán modificaciones al proyecto en el último trimestre del año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LFPRH, con el propósito de evitar que se realicen reintegros al finalizar el ejercicio.

Las modificaciones que las IMEF podrán solicitar son las siguientes:

- a) Contrataciones: se refiere a los servicios profesionales de coordinación y seguimiento del proyecto.
- b) Actores estratégicos: deberá añadir una justificación del cambio.
- c) Municipios: se considerará el cambio de localidad, únicamente, si éste pertenece a la tasa de fecundidad adolescente muy alta, alta y media.
- d) Gastos de coordinación: podrán modificar los gastos dentro del mismo presupuesto autorizado para este concepto.

El Inmujeres podrá dar por terminado anticipadamente el proyecto beneficiado, así como el contrato de donación y convenio de colaboración derivados del mismo, por caso fortuito o fuerza mayor, así como por adecuaciones presupuestarias determinadas por parte de las instancias competentes que afecten la ejecución del Fobam, imposibilitando al Inmujeres cumplir con su obligación de transferir el recurso pactado a las IMEF. En dicho caso, el Inmujeres, a través de la DPSP, notificará dicha terminación por medio de oficio.

21. Participación ciudadana

Las IMEF promoverán el seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones comprometidas en el proyecto beneficiado por el Fobam, a través del *Mecanismo de participación ciudadana del Fobam*. Para lograr lo anterior, se deberá consultar los documentos vinculantes que el Inmujeres emita para este propósito.





22. Cierre del ejercicio presupuestal y los reintegros

Una vez concluida la ejecución del proyecto y las IMEF hayan entregado los informes y los productos (documentos meta), de acuerdo con lo estipulado en las presentes Bases, el Inmujeres notificará a las IMEF la conclusión del proyecto mediante la carta de terminación. Esta no las exime de las responsabilidades que puedan derivarse de intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto autorizado, por parte de los órganos de fiscalización, auditoría y control competentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXXVI, 54 de la LFPRH, y 84, 85 y 224 de su Reglamento, los recursos que no hayan sido devengados al cierre del proyecto (31 de diciembre de 2024) deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conjuntamente con los rendimientos obtenidos, a más tardar el 14 de enero de 2025, a fin de que el pago quede aplicado en la TESOFE el 15 de enero, por lo que el trámite de reintegro deberá realizarse ante el Inmujeres a más tardar el 10 de enero de 2025, mediante el mecanismo establecido en la Plataforma Fobam.

Las IMEF deberán solicitar mediante correo electrónico a la UAF, la línea de captura, una vez realizado el depósito se notificará con comprobante bancario a la UAF mediante correo electrónico la realización del reintegro al Inmujeres.

En caso de que en el ejercicio fiscal 2024 se genere un reintegro mayor al 10 por ciento, en el ejercicio siguiente se aplicará un descuento proporcional al porcentaje reintegrado.

Lo anterior, no será aplicable cuando el reintegro realizado derive de ahorros y economías que no hayan afectado el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en los proyectos.



contrario, justificar mediante oficio las razones por las que no se cumplió con dichos objetivos.

7. Ejercer los recursos entregados, exclusivamente para la realización de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizado en el proyecto. En caso de presentar un remanente deberá ser reintegrado a la TESOFE.
8. Ejercer los recursos en lo que corresponda con apego a la normatividad federal y local aplicable.
9. Respetar las categorías y topes de gasto establecidas en las presentes Bases.
10. Resguardar, por un periodo mínimo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el proyecto y proporcióнала a solicitud del Inmujeres, y/o los órganos de fiscalización, auditoría y control competentes para tal efecto.
11. Informar a la DPSPi, mediante oficio, cualquier causa de fuerza mayor o casos fortuitos que alteren la ejecución del proyecto, movimientos de gasto y cualquier otro cambio relacionado con el proyecto.
12. Proporcionar la información requerida por el Inmujeres para la evaluación de los avances, cumplimiento de las metas, entrega de los productos y toda aquella que derive de la ejecución de los proyectos.
13. Entregar a la DPSPi, en tiempo y forma, los diferentes informes establecidos en las presentes Bases, en los que deberá incluir el saldo de la cuenta bancaria específica, incluyendo los rendimientos o intereses obtenidos y los egresos efectuados, así como el avance de los objetivos comprometidos en el proyecto para el cual se otorgó el donativo
14. Reintegrar al cierre del proyecto a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los rendimientos generados por la cuenta bancaria, en los términos y plazos establecidos por el Inmujeres.
15. Restituir los recursos recibidos como donativo, incluyendo los rendimientos obtenidos, en caso de que el Inmujeres lo requiera por haberse determinado que la IMEF no cuenta con la documentación que acredite el cumplimiento del objetivo general y/o los objetivos específicos del proyecto, o que se omitió la atención a cualquier obligación administrativa suscrita en el contrato, en sus documentos vinculantes, o aquellas que determine por incumplimiento de las Bases de participación o del marco normativo aplicable al Fobam.



16. Entregar al Inmujeres los productos generados por el proyecto, los cuales deberán incluir las leyendas obligatorias establecidas en el contrato de donación.
17. Proporcionar información requerida por el Inmujeres, los órganos de fiscalización, auditoría y control federales o estatales, así como terceros autorizados por el Inmujeres, con el propósito de dar seguimiento a los resultados del Fobam en términos de las disposiciones aplicables
18. Constatar si el número de folio de sus comprobantes fiscales fue autorizado por el emisor y si al momento de la emisión del comprobante fiscal digital, el certificado que ampare el sello digital se encuentra vigente y registrado por el SAT, en términos de lo que establecen los artículos 29 y 29 -A del Código Fiscal de la Federación.

Cualquier incumplimiento a las obligaciones señaladas será causal para la no entrega de la carta de terminación del proyecto por parte del Inmujeres.

25. Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes Bases, incluyendo aquellas que deriven de caso fortuito, fuerza mayor o adecuaciones presupuestarias que afecten la ejecución del Fobam, será resuelta por el Inmujeres y los resultados serán definitivos e inapelables.

26. Dudas y aclaraciones

Para cualquier aclaración sobre las presentes Bases, podrá comunicarse a través del correo fobam@inmujeres.gob.mx

Para cualquier duda técnica o incidencia en la Plataforma Fobam comunicarse al área de Tecnologías de la Información al correo electrónico: mesadeayuda@inmujeres.gob.mx



27. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias pueden ser sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños a la implementación del proyecto o alteraciones en el correcto ejercicio de los recursos autorizados en el marco de las presentes Bases y documentos vinculantes u otra normatividad federal aplicable; y pueden ser presentadas en las siguientes instancias:

Órgano Interno de Control del Inmujeres, a través del correo electrónico oicbuzon@inmujeres.gob.mx, con domicilio en Barranca del Muerto, número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA), en la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>; o mediante escrito presentado en la SFP, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

México, Ciudad de México, a 26 de enero de 2024.

Nadine Flora Gasman Zylbermann
Presidenta del Instituto Nacional
de las Mujeres

**Revisó en sus aspectos
jurídicos**
Miguel Ángel González Muñoz
Coordinador de Asuntos
Jurídicos del Instituto
Nacional de las Mujeres



ANEXO 1. COMPONENTES, METAS, ACTIVIDADES E INDICADORES

ERRADICACIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y DISMINUCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

<p>Nombre de la meta</p> <p>Meta: Promover la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.</p>	
Componentes de la ENAPEA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Educación integral en sexualidad y psicosocial 2. Marco normativo, cultural y estructural 3. Servicios de salud amigables 4. Identificación y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes
Producto esperado	<p>Informe general sobre resultados, población beneficiada, alcances y retos enfrentados durante la ejecución de la meta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de abogacía y diálogo político. • Taller de planeación municipal para la definición de programas y acciones de los 4 componentes de la
Indicadores	$I_1 = \sum_{i=1}^4 (A_i * p)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> i_1 – Porcentaje de avance de las actividades de la meta MF-1; A_i – Si la actividad fue realizada deberá tomar el valor de 1, de lo contrario su valor será 0; i – Número de actividades realizadas (se refiere a las actividades 1.1 a 1.4);



<p>ENAPEA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realización de acciones por municipio relacionadas con los componentes de la ENAPEA, de implementación 2024 y de continuidad del 2023. 	<p>p – Ponderador para cada actividad (p =25).</p>
<p>Criterios para la implementación</p>	<p>a) Esta meta es obligatoria</p> <p>b) Las actividades de esta meta son seriadas, no pueden ser seleccionadas de manera separada.</p> <p>c) Las actividades de esta meta deberán realizarse en conjunto con el GEPEA, a través de su coordinación y secretaría técnica, privilegiando la participación de las OSC que lo integran o que dan seguimiento al tema en el estado.</p> <p>d) Se deberá considerar el avance, en su caso, de la implementación del Modelo de Territorialización de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes para la ejecución de esta meta.</p> <p>e) La ejecución de las actividades se apegará a la "Guía Metodológica para la Implementación Territorial de la Estrategia Nacional para la Prevención de Embarazo en Adolescentes".</p> <p>f) Las acciones se deberán basar en un diagnóstico que incluya las necesidades de las niñas y adolescentes en materia de derechos sexuales y reproductivos y de prevención del embarazo en adolescentes, además, se deberán considerar los contenidos de la Agenda 2022 de NNA y su plan de trabajo derivados de la ejecución de la meta MF-2 "Promover la agenda de niñez y adolescencia frente al embarazo adolescente desde la voz de las infancias y adolescentes de 10 a 19 años" del Fobam 2022.</p>



Actividades	Número de Actividad	Monto (Mx\$ mil.)	Medio de Verificación	Monto Contable (Mx\$ mil.)
<p>1. Implementación del Modelo de Territorialización, 2024.</p> <p>Diseñar e implementar un plan de abogacía y diálogo político, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Identificación de actores estratégicos en los diversos sectores del gobierno estatal, municipal y legislativo local (comisiones de salud, educación, género, juventud, etc.). b) Evaluación de la voluntad política de los actores en el tema. c) Identificación de recursos humanos tanto del estado como de los municipios a 	1.1	\$100,000.00	<p>Documento del Plan de abogacía y diálogo político, que contenga todas las actividades señaladas y la Agenda local de cada municipio.</p> <p>Informe general sobre los resultados, alcances, retos y población beneficiada.</p>	



<p>trabajar.</p> <p>d) "Agenda local para la prevención del embarazo adolescente" por municipio (2).</p> <p>e) Creación de GUMPEA por municipio (2).</p> <p>El Plan de abogacía y diálogo político tendrá como resultado la primera propuesta de "Agenda local para la prevención del embarazo adolescente" de 2 municipios, en la que se debe considerar la conformación de Grupos Municipales para la Prevención del Embarazo Adolescente (GUMPEA)</p>				\$420,000.00
<p>Realizar dos talleres de planeación municipal (uno por municipio, seleccionados en la actividad 1.1) para la definición de acciones de los 4 componentes de la ENAPEA. De acuerdo con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reflexión colegiada de los 4 componentes de la ENAPEA. 	1.2	\$100,000.00	<p>Reporte de los talleres de planeación municipal con la información de cada actividad solicitada.</p> <p>Informe general sobre los resultados, alcances, retos y población beneficiada.</p>	



<ul style="list-style-type: none"> • Identificar los problemas y el análisis de las causas por componente. • Identificar intervenciones realizadas o en curso, para la prevención del embarazo adolescente. • Elaborar un Plan de Trabajo que incluya las acciones estratégicas a instrumentar; líderes locales; recursos necesarios; y responsables específicos. • Validar colectivamente el Plan de Trabajo con las acciones estratégicas propuestas. • Definir el calendario anual de actividades a realizar. 				
<p>Realización de 2 acciones (por municipio) derivadas de la Agenda local para la prevención del embarazo adolescente, relacionadas por lo menos con dos componentes de la ENAPEA. Ejemplos:</p>	1.3	\$100,000.00	<p>Reporte de la realización de las dos acciones por componente que incluya: alcances, descripción/implementación, actores estratégicos, reporte de los indicadores, población beneficiada, retos y buenas</p>	



<ul style="list-style-type: none"> Programa de capacitación continua en educación integral de la sexualidad para docentes de educación básica y media superior. Plan maestro para el fortalecimiento de los servicios amigables (plan maestro). Acciones para la prevención y atención a la violencia sexual. <p>Estas acciones deber ser en coordinación con actores e instituciones claves, y de acuerdo, con la "Guía metodológica para la implementación territorial de la ENAPEA"</p>		<p>prácticas identificadas durante su ejecución.</p> <p>Informe general sobre los resultados, alcances, retos y población beneficiada.</p>	
<p>2. Continuidad del Modelo de Territorialización en los municipios trabajados en 2023:</p>	<p>1.4</p>	<p>\$120,000.00</p>	<p>Informe general de la acción, detallar sus alcances, descripción/implementación, actores estratégicos, reporte de los indicadores, población</p>



<p>Llevar a cabo dos acciones en cada uno de los 3 municipios trabajados en 2023, derivada de la "Agenda local para la prevención del embarazo adolescente", relacionadas con dos componentes de la ENAPEA, preferentemente, que no se trabajaron en 2023, en coordinación con actores estratégicos e instituciones claves, y de acuerdo con las pautas ofrecidas en la "Guía Metodológica para la Implementación Territorial de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes".</p>		<p>beneficiada, retos y buenas prácticas identificadas durante la ejecución de la actividad.</p>	
<p>Nombre del elemento: MF2-Fonateca para la implementación de la Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años (Ruta NAVE), conforme a las particularidades existentes en cada entidad receptiva.</p>			
<p>Componentes de la ENAPEA</p>	<p>3. Servicios de salud amigables. 4. Identificación y atención oportuna e integral de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.</p>		
<p>Producto esperado</p>	<p>Indicadores</p>		



Informe general que describa el proceso de instalación de la Red de atención a las NAME, el diseño de la base de datos, la identificación de las NAME y sus hijos/as y notificación, así como, la difusión de la Ruta NAME, los resultados, población beneficiada, alcances y retos enfrentados durante la ejecución de la meta.

$$I_2 = \sum_{i=1}^2 (A_i * p) + (A_{2.3} * p)$$

Donde:

- I_2 - Porcentaje de avance de las actividades MF-2;
- A_i - Si la actividad fue realizada deberá tomar el valor de 1, de lo contrario su valor será 0;
- i - Número de actividades realizadas (se refiere a las actividades 2.1 a 2.2);
- $A_{2.3}$ - Actividad 2.3, su valor será 1 si fue realizada, de lo contrario el valor es 0;
- p - Ponderador para cada actividad ($p = 100/n$);
- n - Número de actividades seleccionadas, n sólo tomará los siguientes valores:
 - $n = 2$ cuando se realicen sólo las actividades 2.1 y 2.2,
 - $n = 3$ si se realizan todas las actividades

Criterios para la implementación

- a) Las actividades 2.1 y 2.2 de esta meta son seriadas, no se pueden seleccionar de manera separada.
- b) Las actividades de esta meta se deben realizar en conjunto con el GEPEA, a través de su coordinación y secretaría técnica, incluyendo, por lo menos, a las siguientes dependencias: Consejo Estatal de Población, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA estatal, autoridad educativa local,



	<p>Secretaría de Salud estatal, Sistema DIF estatal, delegación del INPI estatal, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes estatal, Procuraduría o Fiscalía de Justicia estatal, representantes del IMSS e ISSSTE que atienden la agenda de embarazo infantil y adolescente o en su caso, a través del Grupo, Subgrupo o Mesa que hayan integrado para tal efecto, entre otras; privilegiando la participación de las OSC que integran el GEPEA o que dan seguimiento al tema en el estado.</p> <p>c) Para la ejecución de esta meta se deberá considerar el avance de la implementación de la Ruta NAME en la entidad federativa, conforme a lo reportado en los informes Fobam 2021, 2022 y 2023.</p> <p>d) Las actividades de esta meta se deben apegar a lo establecido en la Guía para la implementación de la "Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años", documento orientador para las autoridades estatales.¹⁰</p>			
Actividades	Número de actividad	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto total de meta completa
<p>Instalación de la Red de atención a las NAME. A través, de las siguientes etapas:</p> <p>a) Realizar diferentes acciones</p>	2.1	\$180,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas de las reuniones con la ratificación del compromiso institucional para 	

¹⁰ Guía para la implementación de la "Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes madres y/o embarazadas menores de 15 años". Documento orientador para las autoridades estatales, Agosto 2020, Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, Subgrupo de Trabajo para disminuir a cero los embarazos y nacimientos en niñas y adolescentes menores de 15 años https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/577810/Guia_Implementacion_Ruta_NAME_FINAL.pdf



<p>para generar el compromiso institucional previo a la etapa de implementación, entre las que se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajo interinstitucional con las dependencias y organizaciones involucradas a nivel estatal (Consejo de Población, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, autoridad educativa, Secretaría de Salud, Sistema DIF, delegación del INPI, Procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes, Procuraduría o Fiscalía de Justicia, entre otras) • Definición de municipios prioritarios • Ajustes del flujoograma de actuación que incluya: Puertas de entrada (escuelas, centros de salud, Casas de Mujeres y Niños Indígena, centros deportivos, casas de cultura, Centros de Justicia, 		<p>participar de la Ruta y con seguimiento de acuerdos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listado de municipios prioritarios para focalizar la implementación de la Ruta NAME y criterios utilizados para su selección. • Flujoograma de actuación ratificado o ajustado • Documento con ventanas de atención integradas/actualizadas (indicar si ya se encuentran registrando la atención a las NAME). • Breve diagnóstico del avance del diseño e implementación de la Ruta NAME que incluya los recursos existentes y los requerimientos 	<p style="text-align: right;">\$360,000.00</p>
---	--	--	---



<p>etc.) y las instancias que dan atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de las ventanas de atención (capacidades instaladas), desglosar por ventana los servicios de atención. • Elaborar un breve diagnóstico de necesidades para la implementación de la Ruta (recursos humanos, materiales e insumos), considerando los avances realizados en la Meta F-2 del 2023. <p>b) Conformación de la Red de Atención a las NAME, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo interinstitucional para la conformación de la Red de atención, en la que especifique las atribuciones de cada instancia o dependencia. • Elaborar un directorio institucional. 		<p>básicos para su ejecución en los municipios seleccionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directorio institucional estatal y por municipio y por instancia donde se implementará la Ruta NAME actual que sirve de base para la Red de atención de las NAME. • Reporte de resultados de la capacitación al personal, que incluya las prioridades que se programaron para el 2024. <p>Informe general sobre los resultados, alcances, retos y población beneficiada.</p>	
--	--	---	--



<p>c) Capacitación al personal que conforma la Red de atención a las NAME, con apego a la "Guía para la implementación de la Ruta para la atención y protección integral de niñas y adolescentes - madres y/o embarazadas menores de 15 años: documento orientador para las autoridades estatales", se debe tomar en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none">• El avance y los resultados de las capacitaciones impartidas en ejercicios anteriores a las personas servidoras públicas de las instancias estatales del GEPEA y de las Puertas de Entrada señaladas en la Ruta NAME. A partir de ello, elaborar una estrategia adecuada de capacitación para los actores de dicha Red.				
---	--	--	--	--



<p>Diseño de base de datos</p> <p>Diseñar una base de datos o programa informático que tenga como finalidad registrar, organizar, concentrar y analizar las NAME¹¹.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esta herramienta debe integrar los elementos de información necesarios y suficientes para el registro de las NAME, de acuerdo, a la función y el tipo de información que maneja cada instancia. <p>Identificación de las NAME y sus hijos/as y notificación</p> <p>Llevar a cabo el registro en la base de datos o programa informático, así como, la notificación a las autoridades responsables de la atención de las niñas y/o adolescentes madres y embarazadas que sean identificadas en los</p>	<p>2.2</p>	<p>\$100,000.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de la habilitación de una base de datos o programa informático para el registro de las NAME (oficios, minutas, acuerdos). • Informe sobre los datos registrados en el sistema informático (base de datos, drive u otra herramienta que utilicen), incluir en el reporte el número de niñas y adolescentes, así como sus hijas e hijos, que fueron identificadas/os en las puertas de entrada y que fueron referidas/os a las autoridades responsables. 	<p>Informe general sobre</p>
--	------------	---------------------	---	------------------------------

¹¹ INMUJERES facilitará un formato con elementos de información para establecer un mínimo de datos a considerar.



diferentes espacios públicos en los que interactúan (puertas de entrada).			los resultados, alcances, retos y población beneficiada.	
Difusión de la Ruta NAME Elaboración de materiales gráficos y/o visuales con información adecuada y pertinente basada en el respeto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia.	2.3	\$80,000.00	<ul style="list-style-type: none"> Reporte de la difusión con la imagen de los materiales realizados, se debe considerar que los materiales de difusión van dirigidos a las adolescentes¹². <p>Informe general sobre los resultados, alcances, retos y población beneficiada.</p>	
Nombre de la línea Y tras desarrollar acciones para la promoción e implementación de la educación integral en Sexualidad (EIS)				
Componentes de la ENAPEA 1. Educación integral en sexualidad y psicosocial				
Producto esperado Indicadores				

¹² Deberán ser materiales que contengan información sobre prestación de servicios, números telefónicos actualizados, con la finalidad de que las instituciones fortalezcan sus áreas de atención.



Informe de resultados de las actividades que incluya sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, retos y buenas prácticas.

$$I_3 = \sum_{i=1}^6 \left(\left(\frac{A_i * p}{x} \right) * x \right)$$

Donde:

I_3 - Porcentaje de avance de las actividades MF-3;

A_i - Si la actividad fue realizada deberá tomar el valor de 1, de lo contrario su valor será 0;

i - Número de actividades realizadas (se refiere a las actividades 3.1 a 3.6);

p - Ponderador para cada actividad ($p = 100/n$);

n - Número de actividad(es) seleccionada(s);

x - Número de veces que fue realizada la actividad, este número deberá ser mayor a 1.

Criterios para la implementación

- a) Las actividades de esta meta no son seriadas, y se pueden seleccionar más de una vez.
- b) Las actividades se deberán de llevar a cabo en coordinación de por lo menos, tres instancias señaladas en cada actividad; organizaciones de la sociedad civil, academia, autoridades municipales/comunitarias o instituciones que conformen el CEPEA o que estén relacionadas con el tema.
- c) Las actividades de Educación Integral en Sexualidad se deberán de apegar a las "Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: un enfoque basado en la evidencia" y el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.
- d) Las actividades deberán tener pertinencia cultural, perspectiva de



Actividades	Número de actividad	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto total de meta completa
<p>Implementar una estrategia informativa y de desarrollo de capacidades (planes de acción de difusión de información y capacitación) con pertinencia cultural y enfoque interseccional (que tome en cuenta las desigualdades sociales, económicas y por identidad étnica), mediante acciones de sensibilización como charlas, conferencias, exposiciones, talleres, formación de grupos; y acompañamiento integral comunitario como asesorías y visitas (asegurando acciones de prevención que significa actividades que ayuden a disminuir los riesgos de infecciones de</p>	3.1	\$110,000.00	Informe de resultados que incluya: planes de acción de difusión de información y capacitación, alcances, actores estratégicos, indicadores cualitativos y cuantitativos, población beneficiada, retos y buenas prácticas.	

derechos humanos, de género y de infancias y adolescencias.



<p>transmisión sexual y la prevalencia del embarazo en niñas y adolescentes; así como acciones de atención que significa informar acerca de los servicios de salud sexual y reproductiva en los distintos contextos comunitarios) dirigidos a infancias y adolescencias en comunidades no escolarizadas y/o en comunidades rurales, indígenas o afro mexicanas con pertinencia cultural.</p>				
<p>Las actividades estarán enfocadas a la Educación Integral en Sexualidad (EIS), abordando temas sobre el cuerpo humano y desarrollo; el placer (con una visión enriquecedora y positiva); la construcción de ciudadanía sexual (valores y derechos humanos); y habilidades para la salud, bienestar y autocuidado.</p>				
<p>En coordinación con instituciones estatales homologas a la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano de la Juventud e instituciones públicas relacionadas con el tema.</p>				<p>\$670,000.00</p>



	3.2	\$110,000.00	Informe de resultados que incluya alcances, actores estratégicos, indicadores cualitativos y cuantitativos beneficiada, retos y buenas prácticas.	
<p>Realizar jornadas educativas (espacios de interacción entre instituciones, organizaciones de la sociedad civil y académicas con estudiantes adolescentes) de modalidad temática, que cuente con actividades lúdicas, artísticas y deportivas; ponencias, espacios de diálogo y talleres, que permitan fortalecer el conocimiento en materia de EIS, derechos sexuales y reproductivos, en comunidades rurales, indígenas y/o afroamericanas con pertinencia cultural dirigidas a las infancias y adolescencias.</p> <p>Las jornadas temáticas deberán ser acompañadas de actividades de difusión mediante el uso de medios de comunicación accesibles y pertinentes (como el perifoneo, radios comunitarias, caravanas y módulos informativos itinerantes,</p>				



<p>entre otros).</p> <p>Las jornadas se privilegiarán en plazas públicas, casas de cultura y otros espacios públicos no escolarizados.</p> <p>La actividad se deberá de implementar en coordinación con instituciones estatales homologas a la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano de la Juventud e instituciones públicas relacionadas con el tema.</p>				
<p>Realizar jornadas educativas (espacios de interacción entre instituciones, organizaciones de la sociedad civil y académicas con madres, padres y cuidadores) de modalidad temática, que cuente con actividades lúdicas, artísticas y deportivas; ponencias, espacios de diálogo y talleres, que permitan fortalecer el conocimiento en materia de EIS, derechos sexuales y reproductivos, en comunidades rurales, indígenas y/o afroamericanas con pertinencia cultural dirigidas a madres, padres,</p>	3.3	\$110,000.00	Informe de resultados que incluya alcances, actores estratégicos, indicadores cualitativos y cuantitativos beneficiada, retos y buenas prácticas.	



<p>tutoras/es personas cuidadoras y líderes comunitarias.</p> <p>Las jornadas temáticas deberán ser acompañadas de actividades de difusión mediante el uso de medios de comunicación accesibles y pertinentes (como el perifoneo, radios comunitarias, caravanas y módulos informativos itinerantes, entre otros).</p> <p>Las jornadas se privilegiarán en plazas públicas, casas de cultura y otros espacios públicos no escolarizados.</p> <p>La actividad se deberá de implementar en coordinación con instituciones estatales homologas a la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano de la Juventud e instituciones públicas relacionadas con el tema.</p>				
---	--	--	--	--



<p>Capacitar al personal de salud y educativo, mediante acciones didácticas que estén orientadas a ampliar los conocimientos, o las aptitudes y habilidades sobre los derechos sexuales y reproductivos de las infancias y adolescencias con discapacidad, con la finalidad de brindar una mejor atención acorde con sus necesidades y derechos, las acciones pueden ser talleres, conferencias magistrales, grupos focales, cursos, congresos, diplomados, círculos de estudio, entre otros.</p> <p>En coordinación con instituciones estatales homologas a la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e instituciones públicas relacionadas con el tema.</p>	3.4	\$110,000.00	<p>Informe de resultados de Las acciones realizadas, que incluya sus alcances, actores estratégicos, indicadores cualitativos y cuantitativos, población beneficiada, retos y buenas prácticas.</p>	
<p>Capacitar al personal de salud, psicología y trabajo social que brinda servicios de salud sexual y reproductiva, mediante acciones didácticas que estén orientadas a ampliar los conocimientos, o las aptitudes y habilidades sobre</p>	3.5	\$110,000.00	<p>Informe de resultados de la capacitación, que incluya sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, indicadores cualitativos y cuantitativos, retos y</p>	



<p>atención integral del Aborto Seguro (IVE, ILE) que no haya sido capacitado. Las acciones pueden ser talleres, conferencias magistrales, grupos focales, cursos, congresos, diplomados, círculos de estudio, entre otros.</p> <p>La capacitación deberá contener módulos sobre el marco conceptual y jurídico; rutas de atención; técnicas de atención recomendadas y aquellos elementos o tópicos que se requieren para que la prestación del servicio sea adecuada, con calidad, pertinente y totalmente apegado a la normatividad vigente de atención, como lo es la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención; y el lineamiento técnico para la atención del aborto seguro en México.</p> <p>La actividad deberá implementarse en coordinación con instituciones estatales homologas a la Secretaría</p>			<p>buenas prácticas.</p>	
--	--	--	--------------------------	--



<p>de Educación, la Secretaría de Salud y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>				
<p>Impulsar acciones para el acceso a productos de gestión menstrual de niñas y adolescentes en espacios escolarizados.</p> <p>Dos talleres de sensibilización (uno en una escuela de zona urbana y otro en una escuela de zona rural) en materia de gestión menstrual dirigidos al personal docente de acuerdo con los manuales sobre salud e higiene menstrual, elaborados por UNICEF (link: https://www.unicef.org/mexico/info-rmes/manuales-sobre-salud-e-higiene-menstrual).</p> <p>Dos talleres de elaboración de toallas sanitarias reutilizables (uno en una escuela de zona urbana y otro en una escuela de zona rural) con base a la actividad de la página 137 del libro de texto gratuito "Proyectos del Aula" de sexto grado de primaria, elaborado por la Secretaría de Educación Pública</p>	3.6	\$120,000.00	Informe de resultados de los talleres, que incluya sus alcances, población beneficiada desagregada por género, experiencia, retos y buenas prácticas.	



<p>(link: https://www.conaliteg.sep.gob.mx/2023/P6PAA.htm?#page/136), dirigido a niñas y adolescentes entre 9 y 15 años de edad.</p> <p>Para que las actividades tengan un efecto integral, ambos talleres (sensibilización y elaboración de toallas) se deben impartir en las dos escuelas seleccionadas.</p> <p>En coordinación con instituciones estatales homologas a la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano de la Juventud.</p>				
Nombre del/la/mo/a: M177 Escuelas de Formación Integral de Liderazgo Adolescentes (EFLA)				
Componentes de la ENAPEA				
Producto esperado				
<p>Informe de resultados de las actividades realizadas que incluya sus alcances, actores estratégicos, población beneficiada, retos y buenas prácticas.</p>	$I_4 = \sum_{i=1}^3 (A_i * p) + (A_{4.4} * p) + \sum_{j=1}^4 (A_j * p) + (A_{4.9} * p)$			



	<p>Donde:</p> <p>I_4 - Porcentaje de avance de las actividades MF-4;</p> <p>A_i - Si la actividad fue realizada deberá tomar el valor de 1, de lo contrario su valor será 0;</p> <p>i - Número de actividades realizadas (se refiere a las actividades 4.1, 4.2 y 4.3);</p> <p>$A_{4.4}$ - Actividad 4.4, el valor será 1 si la actividad fue realizada, si no el valor es 0;</p> <p>A_j - Si la actividad fue realizada deberá tomar el valor de 1, de lo contrario su valor será 0;</p> <p>j - Número de actividades realizadas (se refiere a las actividades 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8);</p> <p>$A_{4.9}$ - Actividades 4.9, al realizar la actividad el valor a tomar será 1, al no realizarse deberá ser 0;</p> <p>p - Ponderador para cada actividad ($p = 100/n$);</p> <p>n - Número de actividades seleccionadas, n sólo tomará los siguientes valores:</p> <p>$n = 7$ cuando se realicen sólo las actividades seriadas (4.1, 4.2, 4.3, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8),</p> <p>$n = 8$ cuando se realicen las actividades seriadas y una opcional,</p> <p>$n = 9$ si se realizan todas las actividades.</p>
<p>Criterios para la implementación</p>	<p>a) Las actividades 4.1, 4.2 y 4.3 son seriadas, no se pueden seleccionar de manera separada.</p> <p>b) La actividad 4.4 es opcional.</p>



	<p>c) Las actividades 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 son seriadas, so se pueden seleccionar de manera separada.</p> <p>d) La actividad 4.9 es opcional.</p> <p>e) La actividad 4.5, de manera preferente, se debe realizar en conjunto con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y/o la instancia en la materia a nivel local.</p> <p>f) Se deberá de considerar los retos y obstáculos de la implementación de las EFLA y el estatus actual de sus redes para la ejecución de esta meta, conforme a lo reportado en los informes Fobam 2020, 2021, 2022 y 2023.</p> <p>g) De ser el caso, la red deberá incorporar a niñas y adolescentes de generaciones previas de las redes de la EFLA, así como a participantes de la EFLA que no hayan sido incorporadas previamente en la red.</p> <p>h) La adecuación del manual "Escuelas de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes: Una Implementación Exitosa", se focalizará a niñas y adolescentes indígenas y afromexicanas, para identificar las características o necesidades específicas que debe integrar la EFLA.</p>			
Actividades	Número de actividad	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto total de meta completa
Realizar un foro entre las participantes de las EFLA y sus redes y el GEPEA con el objetivo de generar un espacio de coordinación con escuelas, centros de salud, comunitarios y culturales, entre las adolescentes y el GEPEA, donde lleven acciones de promoción de sus derechos sexuales y reproductivos y expresen sus	4.1	\$100,000.00	Informe de resultados del fortalecimiento de las EFLA, que incluya sus alcances, población beneficiada, retos y buenas prácticas.	



<p>opiniones y compartan propuestas para la prevención del embarazo adolescente en el estado.</p> <p>Invitar al Foro a presentar su experiencia en el conocimiento de las EFLA a una o varias de las poblaciones que fueron sensibilizadas en 2023: a) madres, padres y/o tutora/es y líderes comunitarios; b) docentes; c) proveedores/as de servicios de salud; d) autoridades comunitarias y e) autoridades y funcionarios/as estatales.</p>				
<p>Establecer un mecanismo de seguimiento de las EFLA (micrositio o páginas de redes sociales que concentren información sobre actividades como: convocatorias, bolsas de trabajo, recursos electrónicos), que ofrezca oportunidades de aprendizaje y liderazgo comunitario para las integrantes de las escuelas, de acuerdo con el contexto y con pertinencia cultural.</p>	4.2	\$60,000.00	Informe de resultados de la conformación del mecanismo con: estructura, actividades, impacto y población beneficiada.	
<p>Organizar talleres con las niñas y adolescentes participantes de las EFLA y sus redes, promoviendo su vinculación con escuelas y/o ámbitos comunitarios, donde realicen un proyecto comunitario, que será impulsado y ejecutado con el apoyo de las IMEF e</p>	4.3	\$100,000.00	Informe de resultados de los talleres e implementación de los proyectos, que incluya sus alcances, población beneficiada, retos y buenas prácticas.	



<p>instituciones, autoridades u organizaciones claves.</p> <p>En los talleres se deben considerar los temas del manual "Escuela de Fortalecimiento de Liderazgo Adolescentes. Una implementación exitosa".</p>				<p>\$780,000.00</p>
<p>Realizar una feria dirigida a las niñas y adolescentes participantes las EFLA y sus redes, para presentarles oportunidades profesionales, educativas, así como recreativas, en coordinación con instituciones de la administración pública, la academia, organizaciones de la sociedad civil, así como con el sector privado.</p>	4.4	\$100,000.00	<p>Informe de resultados de la feria, que incluya las actividades llevadas a cabo, instituciones u organizaciones participantes, población beneficiada, retos y buenas prácticas.</p>	
<p>Adecuar el manual de EFLA para niñas y adolescente indígenas y/o afromexicanas.</p> <p>1. Realizar grupos focales con niñas y/o adolescentes mujeres indígenas y afromexicanas de los municipios con mayor tasa de fecundidad de embarazo adolescente de acuerdo con los dos grupos etarios: a) de 10 a 14 años y b) de 15 a 19 años considerando los temas del Manual "Escuela de Fortalecimiento de Liderazgo Adolescentes. Una implementación exitosa".</p>	4.5	\$60,000.00	<p>Informe de resultados de la adecuación del manual de las EFLA, que incluya sus alcances, población beneficiada, retos y buenas prácticas.</p> <p>Modelo ajustado del manual de la EFLA de acuerdo con los grupos focales y su pilotaje con la creación de la Tera.</p>	



<p>2. Adecuar el manual de la EFLA dirigido a niñas y adolescentes indígenas y afromexicanas, tomando en cuenta los resultados de los grupos focales y la pertinencia cultural.</p>		EFLA de niñas y adolescentes.	
<p>Creación EFLA de niñas y adolescentes indígenas y/o afromexicanas</p> <p>Realizar un foro entre las participantes de las EFLA y sus redes y el GEPEA con el objetivo de generar un espacio de coordinación con escuelas, centros de salud, comunitarios y culturales, entre las adolescentes y el GEPEA, donde lleven acciones de promoción de sus derechos sexuales y reproductivos y expresen sus opiniones y compartan propuestas para la prevención del embarazo adolescente en el estado.</p>	4.6	Informe de resultados del fortalecimiento de las EFLA, que incluya sus alcances, población beneficiada, retos y buenas prácticas.	
<p>Establecer un mecanismo de seguimiento de las EFLA (micrositio o páginas de redes sociales que concentren información sobre actividades como: convocatorias, bolsas de trabajo, recursos electrónicos), que ofrezca oportunidades de aprendizaje y liderazgo comunitario para las integrantes de las escuelas, de acuerdo con el contexto y con pertinencia cultural.</p>	4.7	Informe de resultados de la conformación del mecanismo con: estructura, actividades, impacto y población beneficiada.	



<p>Organizar talleres con las niñas y adolescentes participantes de las EFLA y sus redes, promoviendo su vinculación con escuelas y/o ámbitos comunitarios, donde realicen un proyecto comunitario, que será impulsado y ejecutado con el apoyo de las IMEF e instituciones, autoridades u organizaciones claves.</p> <p>En los talleres se deben considerar los temas del manual "Escuela de Fortalecimiento de Liderazgo Adolescentes. Una implementación exitosa".</p>	4.8	\$100,000.00	Informe de resultados de los talleres e implementación de los proyectos, que incluya sus alcances, población beneficiada, retos y buenas prácticas.	
<p>Realizar una feria dirigida a las niñas y adolescentes participantes las EFLA y sus redes, para presentarles oportunidades profesionales, educativas, así como recreativas, en coordinación con instituciones de la administración pública, la academia, organizaciones de la sociedad civil, así como con el sector privado.</p>	4.9	\$100,000.00	Informe de resultados de la feria, que incluya las actividades llevadas a cabo, instituciones u organizaciones participantes, población beneficiada, retos y buenas prácticas.	



ANEXO 2. COMPONENTES, METAS, ACTIVIDADES E INDICADORES

**CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SEGUROS Y EN PAZ PARA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(MUCPAZ)**

	<p>MEJORA DE LAS REDES MUCPAZ EN MUNICIPIOS DE ALTA RIESGO para la redistribución del trabajo social con el objeto de paz a través de la realización de reuniones de trabajo, instalación de redes de capacitación y la elaboración de un Plan de Acción Comunitaria.</p>
<p>Componente</p>	<p>Creación</p>
<p>Informe general en el que se detalle el proceso de creación de las Redes MUCPAZ, incluyendo descripción de las características de composición de las Redes (cantidad de mujeres que participen, ubicación, características culturales y de pertenencia a algún pueblo indígena, edades promedio, ocupaciones) resultados de los procesos de capacitación, Plan de acción comunitaria y resultados del encuentro.</p>	<p>Indicadores</p> $MUCPAZ_{MF1} = \sum_{i=1}^4 \left(\left(\frac{A_i * p}{x} \right) * x \right) + \left(\left(\frac{A_{1.5} * p}{y} \right) * y \right)$ <p>Donde:</p> <p>MUCPAZ_MF_i - Porcentaje de avance de las actividades MF-1;</p> <p>A_i - Si la actividad fue realizada deberá tomar el valor de 1, de lo contrario su valor será 0;</p> <p>i - Número de actividades realizadas (se refiere a las actividades 1.1 a 1.4);</p> <p>x - Número de veces que fue realizada la actividad i, este número deberá ser mayor a 1;</p>



<p>A_{1.5} – Si la actividad 1.5 fue realizada deberá tomar el valor de 1, de lo contrario su valor será 0;</p> <p>y – Número de veces que fue realizada la actividad i, sólo tomará el valor de:</p> <p>y = 1 para el caso de que sea seleccionada una sola vez;</p> <p>y = 2 cuando x => 3;</p> <p>p – Ponderador para cada actividad (p = 100/n);</p> <p>n – Número de actividad(es) seleccionada(s);</p>	
<p>a) Las actividades de esta meta son seriadas, no se pueden seleccionar de manera separada.</p> <p>b) Si la meta se selecciona 3 veces o más, la actividad 1.5 solo se podrá elegir hasta 2 veces.</p> <p>c) Para la implementar de las actividades de esta meta se debe consultar el documento "Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ", en específico los pasos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 12.</p> <p>d) Para los procesos de capacitación se proporcionará a las titulares de las IMEF y sus enlaces técnicos, los contenidos temáticos que se deben abordar en el proceso de formación.</p> <p>e) Esta meta, con todas sus actividades, debe planearse y ejecutarse con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.</p> <p>f) Las actividades de esta meta, así como los documentos y materiales que derivan de éstas, deben ser culturalmente adecuadas.</p> <p>g) Para la actividad 1.5 el número de mujeres que se trasladen dependerá del monto asignado con relación el tipo de</p>	<p>Criterios para la implementación</p>



	Número de las actividades	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto máximo unitario de meta completa
<p>Actividades</p> <p>Convocar, promover, organizar, e instalar las Redes MUCPAZ, así como, coordinarse con las autoridades locales y estatales para definir acuerdos de vinculación, acompañamiento y fortalecimiento de la estrategia de Redes MUCPAZ, a través de reuniones de trabajo.</p> <p>Se deberá considerar la creación de al menos tres Redes en distintas colonias o localidades con la participación mínima de 10 mujeres por Red.</p> <p>Realizar un proceso de capacitación especializada en materia de paz y prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a las integrantes de la Red MUCPAZ.</p> <p>Esta capacitación debe considerar las cartas descriptivas señaladas en el documento "Paso a</p>	1.1	\$30,000.00	Informe sobre la conformación de la Red MUCPAZ, considerando el formato señalado en el documento "Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ". Se debe incluir memoria fotográfica de las actividades.	
<p>traslado (vía área o terrestre), así como, de los gastos que deriven de hospedaje y alimentación, por lo que podrá trasladarse a más de una mujer.</p>	1.2	\$80,000.00	Informe de los resultados del proceso de capacitación; incluyendo una evaluación de las participantes previa	



<p>paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ".</p>		<p>y posterior al proceso, así como, la memoria fotográfica correspondiente.</p>	
<p>Realizar un proceso de capacitación dirigido a personas servidoras públicas de la IMEF y del Centro Estatal de Prevención del Delito, en temas de igualdad de género, cultura de paz y prevención de la violencia contra las mujeres, considerando la carta descriptiva elaborada para este fin.¹³</p>	<p>1.3</p> <p>\$40,000.00</p>	<p>Informe de los resultados del taller de capacitación en el que se incluyan recomendaciones que se hayan identificado para mejorar la estrategia y la memoria fotográfica del proceso.</p>	
<p>Proporcionar asesoría y acompañamiento técnico al menos a tres Redes para la elaboración del plan de acción comunitaria para cada una.</p> <p>Este Plan debe contener los componentes de vinculación institucional, recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio.</p>	<p>1.4</p> <p>\$180,000.00</p>	<p>Informe del proceso de acompañamiento en el que se detallen los principales hallazgos y obstáculos identificados, anexar copia de los planes de acción comunitaria elaborados (al</p>	<p>\$355,000.00</p>

¹³ La capacitación se deberá dirigir a las personas servidoras públicas que no hayan sido capacitadas previamente en el marco del eje temático 2. Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes (MUCPAZ) del Fobam.



<p>Pago de traslado, hospedajes y alimentos de una o más integrantes de alguna Red MUCPAZ para su asistencia al Encuentro nacional de mujeres constructoras de paz, convocado por el Inmujeres.</p> <p>En caso de trasladar a más de una integrante, preferentemente, éstas deberán pertenecer a diferentes Redes.</p>	<p>1.5</p> <p>\$25,000.00</p>	<p>Informe general sobre los resultados del Encuentro.</p>	<p>menos tres), así como la memoria fotográfica.</p>
<p>Mi-2 Fortalecimiento de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz a través de la colaboración del Plan de Acción Comunitario, capacitación especializada y formación como líderes y líderes público.</p>			
<p>Componente Producto esperado</p>			
<p>Informe general en el que se detalle el proceso de consolidación de las Redes MUCPAZ, resultados de las capacitaciones, Planes de acción comunitaria y resultados del Encuentro. El informe deberá contar con un apartado en el que se señale descripción de las características de composición de las Redes (cantidad de mujeres que participan, ubicación, características culturales y de pertenencia a algún pueblo indígena, edades promedio, ocupaciones, ubicación de la Red).</p>	<p>Consolidación Indicadores</p> $MUCPAZ_{MF_2} = (A_{2.1} * p) + (A_{2.2} * p) + (A_{2.3} * p) + \left(\frac{A_{2.4} * p}{x} \right) * x$ <p>Donde: MUCPAZ_MF₂ - Porcentaje de avance de las actividades MF-2; A_{2.1} - Actividad 2.1 si fue seleccionada deberá tomar el valor de 1, de lo contrario su valor será 0; A_{2.2} - Actividad 2.2, su valor será 1 cuando sea seleccionada, de lo contrario su valor será 0;</p>		



<p>A_{2.3} – Actividad 2.3, si fue realizada deberá tomar el valor de 1, de lo contrario su valor será 0;</p> <p>p – Ponderador para cada actividad (p = 100/h);</p> <p>n – Número de actividad(es) seleccionada(s);</p> <p>A_{2.4} – Si la actividad 2.4 fue realizada deberá tomar el valor de 1, de lo contrario su valor será 0;</p> <p>x – Número de veces que fue realizada la actividad 2.4, sólo tomará los siguientes valores:</p> <p>x=1 A2.4 se realiza más de una vez;</p> <p>x=2 A2.4 si la actividad fue realizada 2 veces.</p>	
<p>a) Las actividades de esta meta no son seriadas.</p> <p>b) La actividad 2.4 es obligatoria.</p> <p>c) La actividad 2.4 solo se podrá elegir hasta 2 veces.</p> <p>d) Para la implementación de las actividades de esta meta se debe consultar el documento "Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ", en específico los pasos 8, 9, 10, 11, y 12.</p> <p>e) Para los procesos de capacitación se proporcionará a las titulares de las IMEF y sus enlaces técnicos, los contenidos temáticos que se deben abordar en la formación.</p> <p>f) Esta meta con todas sus actividades debe planearse y ejecutarse con perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad.</p> <p>g) Las actividades de esta meta, así como los documentos y materiales que derivan de éstas, deben ser culturalmente adecuadas.</p>	<p>Criterios para la implementación</p>



	h) Para la actividad 2.4, el número de mujeres que se trasladan dependerá del monto asignado con relación al tipo de traslado (vía aérea o terrestre), así como, de los gastos que deriven de hospedaje y alimentación, por lo que podrá trasladarse a más de una mujer.			
Actividades	Número de las actividades	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto unitario de meta completa
<p>Acompañar en la implementación de al menos tres Planes de acción comunitaria elaborados en el año anterior, los cuales deben contener los componentes de vinculación institucional, recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio, mediante un proceso de asesoría y acompañamiento técnico a las integrantes de la Red MUCPAZ.</p> <p>Dentro de este acompañamiento se deberá llevar a cabo un evento con autoridades locales de presentación de al menos tres Planes de acción comunitaria, donde se expongan las principales acciones propuestas y las necesidades de acompañamiento institucional; así como la construcción de compromisos de las autoridades.</p>	2.1	\$180,000.00	Informe de las acciones realizadas durante el acompañamiento, incluyendo los resultados del evento de presentación de los planes de acción comunitaria, los compromisos adquiridos por las autoridades, las acciones de vinculación realizadas para el	



<p>Asimismo, se debe considerar llevar a cabo reuniones con autoridades locales con atribuciones vinculadas con las acciones planteadas en los planes de acción comunitaria presentados en el evento realizado, a fin de dar seguimiento a los compromisos acordados por las autoridades.</p>		<p>cumplimiento de estos compromisos. Se deberán adjuntar los Planes de acción comunitaria.</p>	<p>\$365,000.00</p>
<p>Realizar un proceso de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades organizativas y de gestión de las Redes MUCPAZ, según las prioridades establecidas en el plan de acción comunitaria, considerando las cartas descriptivas señaladas en el documento "Paso a paso: Guía para la implementación de las Redes MUCPAZ"¹⁴</p>	<p>2.2</p> <p>\$80,000.00</p>	<p>Informe de los resultados del proceso de capacitación, incluyendo un apartado principales hallazgos y obstáculos identificados, así como memoria fotográfica.</p>	
<p>Realizar un proceso de capacitación dirigido a las integrantes de la Red MUCPAZ para formarlas como replicadoras, tomando como referencia la "Guía básica para la formación y acción de multiplicadoras de Paz" y el "Manual de estrategias para el fortalecimiento</p>	<p>2.3</p> <p>\$80,000.00</p>	<p>Informe de los resultados del proceso de capacitación, incluyendo un apartado principales</p>	

¹⁴ En caso de que la Red cuente con nuevas integrantes, se podrá considerar en esta actividad un taller de capacitación en temas de cultura de paz, igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres, conforme a las necesidades detectadas en la Red.



<p>de capacidades”</p> <p>Este proceso deberá llevarse a cabo con al menos 20 mujeres provenientes de distintas Redes.</p> <p>Pago de traslados, hospedaje y alimentos de una o más integrantes de alguna Red MUCPAZ para su asistencia al Encuentro nacional de mujeres constructoras de paz, convocado por el Inmujeres.</p> <p>En caso de trasladar a más de una integrante, preferentemente, éstas deberán pertenecer a diferentes Redes.</p>			<p>hallazgos y obstáculos identificados, así como memoria fotográfica.</p> <p>Informe general sobre los resultados del Encuentro.</p>	
<p>Nombre de la meta</p> <p>MF3 Encuentro estatal de Redes de Mujeres Constructoras de Paz</p>				
<p>Componente</p>				
<p>Producto esperado</p>				
<p>Informe general en el que se precisen los resultados del encuentro estatal de Redes MUCPAZ; así como las conclusiones y/o posicionamientos que deriven de las actividades realizadas en el encuentro.</p> <p style="text-align: center;">$MUCPAZ_{MF3} = (A_{3.1} * 100)$</p> <p>Donde: MUCPAZ_{MF3} - Porcentaje de avance de las actividades MF-3; A_{3.1} - Actividad 3.1 si la actividad fue realizada el valor será 1, si no es 0.</p>				



	a) Para la realización de esta meta se debe consultar el documento "Ficha técnica del Encuentro estatal de Redes de Mujeres Constructoras de Paz". b) Esta meta con todas sus actividades debe planearse y ejecutarse con perspectiva de género, de derechos humanos e interculturalidad. c) Las actividades de esta meta, así como los documentos y materiales que derivan de éstas, deben ser culturalmente adecuadas.	Número de las actividades	Monto máximo por actividad	Medio de verificación	Monto unitario de meta completa
Criterios para la implementación					
Actividades					
Realizar un encuentro estatal de Redes de Mujeres Constructoras de Paz en el que se aborde la situación y retos de la implementación de la Estrategia y se promueva el intercambio de experiencias entre las Redes, conforme a lo siguiente: 1. Presentación en plenaria de acciones destacadas de Redes MUCPAZ. Al inicio del encuentro, en plenaria, se presentarán acciones destacadas que previamente hayan sido identificadas.		3.1	\$300,000.00	Informe del encuentro estatal en el que se detalle el desarrollo del encuentro y contemple un apartado con las acciones puntuales identificadas para fortalecer la implementación de los planes de acción comunitaria de las	\$300,000.00



<p>2. Mesas de trabajo</p> <p>El encuentro debe incluir tres mesas de trabajo enfocadas en los siguientes temas: 1) Cultura de paz y reconstrucción del tejido social; 2) Estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres y 3) Plan de acción comunitaria y vinculación institucional.</p> <p>De cada mesa se deben obtener como resultado, las acciones puntuales para fortalecer la implementación de los planes de acción comunitaria de las Redes.</p> <p>3. Presentación en plenaria de las conclusiones del Encuentro.</p> <p>Una vez concluido el trabajo de las mesas, se presentarán en plenaria las acciones puntuales identificadas para fortalecer la Estrategia Redes MUCPAZ.</p> <p>Para la realización del encuentro se deberá convocar a las autoridades e instituciones a nivel estatal y local principalmente aquellas directamente vinculadas con la implementación del Plan de Acción Comunitaria, (como lo son las áreas de servicios e infraestructura pública, las áreas de seguridad</p>		<p>Redes, incluyendo memoria fotográfica, así como, la identificación de acciones destacadas o de buenas prácticas presentadas en el encuentro.</p>	
---	--	---	--



<p>y prevención del delito, las de desarrollo social y bienestar, entre otras) con las cuales se puedan vincular las Redes MUCPAZ para la ejecución de sus planes de acción comunitaria.</p> <p>Asimismo, se deberá convocar a este Encuentro a las Redes implementadas a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y a las instancias implementadoras de estas las Redes (Centro Estatales de Prevención/Secretariados Ejecutivos del Sistema Estatal de Seguridad Pública).</p>			
--	--	--	--



ANEXO 3. FICHA METODOLÓGICA, DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL 70% DE LOS RECURSOS DEL FOBAM, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PONDERADORES

1. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN

Atendiendo a la perspectiva de género el 70% de los recursos disponibles se distribuyen en 40% de forma equitativa y 60% de forma proporcional considerando los datos de cada uno de los indicadores establecidos.

Se parte de la hipótesis de que a más alto dato es mayor la magnitud de la problemática a atender y, por tanto, mayor el recurso que debe ser asignado.

2. DEFINICIONES DE INDICADORES

Para la construcción de los ponderadores se han elegido las siguientes variables e indicadores y su porcentaje:

Embarazo infantil	20%	Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2022 (Por cada mil) (CONAPO)
Embarazo adolescente	20%	Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2023 (Por cada mil) (CONAPO)
Pobreza	10%	Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2022 ¹⁵
Violencia sexual	10%	Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2023. Incluye: violación simple, violación equiparada, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, incesto y otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual hostigamiento sexual, incesto y otros delitos que

¹⁵ Según lo indica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social este indicador permite evaluar una relación entre carencias sociales y distribución del ingreso al interior de las unidades domésticas; el supuesto de comportamiento del indicador tiene que ver con el desempeño de políticas públicas que han permitido que en determinados sectores sociales se disminuyan las carencias sociales y se incremente la distribución del ingreso.





	atentan contra la libertad y la seguridad sexual (SESNSP).
--	--

3. CONSTRUCCIÓN DEL COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN FOBAM 2023

Se calcula el coeficiente de distribución con el siguiente método:

$$Ra_{[1,2,...32]} = E + (C_1 * M_1) + (C_2 * M_2) + (C_3 * M_3) + (C_4 * M_4)$$

donde:

$$E = \frac{M_{40\%}}{32}$$

$$C_1 = \left(\frac{EI_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} EI} \right) \quad M_1 = M_{60\%} * 0.20$$

$$C_2 = \left(\frac{EA_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} EA} \right) \quad M_2 = M_{60\%} * 0.20$$

$$C_3 = \left(\frac{P_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} P} \right) \quad M_3 = M_{60\%} * 0.10$$

$$C_4 = \left(\frac{VS_{[1,2,...32]}}{\sum_1^{32} VS} \right) \quad M_4 = M_{60\%} * 0.10$$

Donde:

Ra: Recurso asignado por entidad federativa.

E: Monto equitativo

C: Coeficiente de distribución para cada indicador

M: Monto de distribución

$\sum_1^{32} I$: Sumatoria de los datos de cada indicador para todas las entidades federativas.

4. COEFICIENTES Y MONTOS

Entidad federativa	Indicadores
--------------------	-------------





	Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2022 (Por cada mil) (CONAPO)	Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2023 (Por cada mil) (CONAPO)	Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2022 (CONEVAL)	Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2023
Nacional	1.69	60.26	45.90	68.06
Aguascalientes	1.45	62.86	30.89	82.54
Baja California	1.58	50.63	17.93	133.95
Baja California Sur	1.74	57.20	18.45	125.15
Campeche	2.12	53.74	55.16	88.18
Coahuila de Zaragoza	2.53	68.54	23.84	59.76
Colima	1.95	52.46	26.36	94.80
Chiapas	2.79	81.68	77.42	19.69
Chihuahua	1.75	56.76	21.33	110.64
Ciudad de México	1.09	47.08	34.00	119.56
Durango	1.67	55.84	40.87	63.49
Guanajuato	1.28	58.91	38.32	45.90
Guerrero	2.99	64.08	68.89	28.49
Hidalgo	1.47	52.38	49.04	73.24
Jalisco	1.31	64.08	29.26	85.17
México	1.25	54.93	53.80	83.01
Michoacán de Ocampo	1.76	66.92	52.16	35.87
Morelos	1.68	53.81	49.56	61.99
Nayarit	1.78	62.04	38.35	65.14
Nuevo León	1.40	67.63	22.27	84.21
Oaxaca	1.69	67.03	66.19	40.40
Puebla	1.66	68.17	63.80	50.22
Querétaro	1.24	60.48	28.50	90.00
Quintana Roo	1.48	56.10	35.33	132.01
San Luis Potosí	1.74	58.74	44.88	70.42
Sinaloa	1.73	59.82	27.93	39.39
Sonora	1.49	57.71	29.29	40.20
Tabasco	1.68	59.22	55.54	61.47





Tamaulipas	1.73	59.24	34.15	49.98
Tlaxcala	1.56	69.59	58.67	1.70
Veracruz de Ignacio de la Llave	2.29	53.41	63.18	45.00
Yucatán	1.98	51.24	50.49	6.89
Zacatecas	1.55	68.76	50.81	54.90

Entidad federativa	Coeficiente			
	Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2022 (Por cada mil) (CONAPO)	Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2023 (Por cada mil) (CONAPO)	Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2022 (CONEVAL)	Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2023
Nacional	1.000	1.000	1.000	1.000
Aguascalientes	0.0262	0.0327	0.0228	0.0385
Baja California	0.0285	0.0264	0.0132	0.0625
Baja California Sur	0.0314	0.0298	0.0136	0.0584
Campeche	0.0383	0.0280	0.0407	0.0411
Coahuila de Zaragoza	0.0457	0.0357	0.0176	0.0279
Colima	0.0352	0.0273	0.0194	0.0442
Chiapas	0.0504	0.0425	0.0571	0.0092
Chihuahua	0.0316	0.0295	0.0157	0.0516
Ciudad de México	0.0197	0.0245	0.0251	0.0558
Durango	0.0301	0.0291	0.0301	0.0296
Guanajuato	0.0231	0.0307	0.0282	0.0214
Guerrero	0.0540	0.0334	0.0508	0.0133
Hidalgo	0.0265	0.0273	0.0361	0.0342
Jalisco	0.0236	0.0334	0.0216	0.0397
México	0.0226	0.0286	0.0397	0.0387
Michoacán de Ocampo	0.0318	0.0348	0.0384	0.0167
Morelos	0.0303	0.0280	0.0365	0.0289
Nayarit	0.0321	0.0323	0.0283	0.0304
Nuevo León	0.0253	0.0352	0.0164	0.0393



Oaxaca	0.0305	0.0349	0.0488	0.0189
Puebla	0.0300	0.0355	0.0470	0.0234
Querétaro	0.0224	0.0315	0.0210	0.0420
Quintana Roo	0.0267	0.0292	0.0260	0.0616
San Luis Potosí	0.0314	0.0306	0.0331	0.0329
Sinaloa	0.0312	0.0311	0.0206	0.0184
Sonora	0.0269	0.0300	0.0216	0.0188
Tabasco	0.0303	0.0308	0.0409	0.0287
Tamaulipas	0.0312	0.0308	0.0252	0.0233
Tlaxcala	0.0282	0.0362	0.0432	0.0008
Veracruz de Ignacio de la Llave	0.0413	0.0278	0.0466	0.0210
Yucatán	0.0357	0.0267	0.0372	0.0032
Zacatecas	0.0280	0.0358	0.0375	0.0256

Distribución ponderada del 60 por ciento de los recursos asignados a Embarazo infantil y adolescente

Entidad federativa	Monto					
	Equitativa (40%)	Distribuir (60%)				
		Total (60%)	Razón de fecundidad en niñas de 10 a 14 años, 2020 (20%)	Tasa específica de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años, 2020 (20%)	Porcentaje de niñas menores de 18 años que son pobres, 2020 (10%)	Tasa de carpetas de investigación por cada cien mil personas, 2022 (10%)
Nacional	\$28,328,310.36	\$42,492,465.54	\$14,164,155.18	\$14,164,155.18	\$7,082,077.59	\$7,082,077.59
Aguascalientes	\$885,259.70	\$1,268,121.94	\$370,655.57	\$463,495.00	\$161,254.04	\$272,717.33
Baja California	\$885,259.70	\$1,313,423.60	\$403,886.76	\$373,329.70	\$93,617.89	\$442,589.26
Baja California Sur	\$885,259.70	\$1,376,377.92	\$444,786.68	\$421,754.78	\$96,321.08	\$413,515.38
Campeche	\$885,259.70	\$1,517,486.76	\$541,924.00	\$396,225.48	\$287,962.56	\$291,374.72
Coahuila de Zaragoza	\$885,259.70	\$1,474,008.14	\$646,730.06	\$505,355.68	\$124,472.48	\$197,449.92
Colima	\$885,259.70	\$1,336,098.22	\$498,467.83	\$386,787.25	\$137,615.02	\$313,228.12
Chiapas	\$885,259.70	\$1,784,599.29	\$713,192.44	\$602,194.60	\$404,143.77	\$65,068.49
Chihuahua	\$885,259.70	\$1,342,767.81	\$447,342.93	\$418,487.35	\$111,362.11	\$365,575.43
Ciudad de México	\$885,259.70	\$1,198,227.78	\$278,630.74	\$347,097.70	\$177,464.83	\$395,034.52
Durango	\$885,259.70	\$1,261,728.61	\$426,892.96	\$411,677.84	\$213,369.00	\$209,788.81

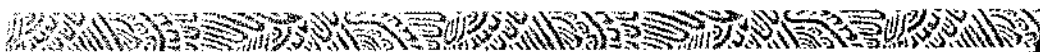




Guanajuato	\$885,259.70	\$1,113,217.51	\$327,199.40	\$434,326.07	\$200,025.78	\$151,666.26
Guerrero	\$885,259.70	\$1,690,568.20	\$764,317.34	\$472,466.74	\$359,633.27	\$94,150.85
Hidalgo	\$885,259.70	\$1,259,946.25	\$375,768.06	\$386,196.25	\$255,987.61	\$241,994.33
Jalisco	\$885,259.70	\$1,241,508.22	\$334,868.13	\$472,488.67	\$152,735.22	\$281,416.20
México	\$885,259.70	\$1,279,629.63	\$319,530.66	\$404,987.22	\$280,845.68	\$274,266.07
Michoacán de Ocampo	\$885,259.70	\$1,334,111.71	\$449,899.17	\$493,407.37	\$272,269.38	\$118,535.79
Morelos	\$885,259.70	\$1,289,750.06	\$429,449.21	\$396,750.97	\$258,711.72	\$204,838.16
Nayarit	\$885,259.70	\$1,327,877.22	\$455,011.66	\$457,412.72	\$200,216.22	\$215,236.61
Nuevo León	\$885,259.70	\$1,251,034.96	\$357,874.34	\$498,672.99	\$116,233.24	\$278,254.39
Oaxaca	\$885,259.70	\$1,405,232.04	\$432,005.45	\$494,209.53	\$345,513.63	\$133,503.43
Puebla	\$885,259.70	\$1,425,919.05	\$424,336.72	\$502,615.27	\$333,026.39	\$165,940.67
Querétaro	\$885,259.70	\$1,208,997.45	\$316,974.42	\$445,888.60	\$148,773.66	\$297,360.78
Quintana Roo	\$885,259.70	\$1,412,585.56	\$378,324.30	\$413,633.58	\$184,455.50	\$436,172.18
San Luis Potosí	\$885,259.70	\$1,344,857.59	\$444,786.68	\$433,118.16	\$234,277.25	\$232,675.49
Sinaloa	\$885,259.70	\$1,159,247.36	\$442,230.44	\$441,043.37	\$145,812.12	\$130,161.43
Sonora	\$885,259.70	\$1,092,135.95	\$380,880.55	\$425,521.55	\$152,890.26	\$132,843.60
Tabasco	\$885,259.70	\$1,359,079.27	\$429,449.21	\$436,600.89	\$289,915.15	\$203,114.02
Tamaulipas	\$885,259.70	\$1,222,458.63	\$442,230.44	\$436,799.80	\$178,290.28	\$165,138.11
Tlaxcala	\$885,259.70	\$1,223,689.25	\$398,774.27	\$513,052.67	\$306,249.69	\$5,612.62
Veracruz de Ignacio de la Llave	\$885,259.70	\$1,457,709.99	\$585,380.17	\$393,827.72	\$329,822.38	\$148,679.72
Yucatán	\$885,259.70	\$1,170,223.07	\$506,136.57	\$377,764.73	\$263,551.73	\$22,770.04
Zacatecas	\$885,259.70	\$1,349,846.48	\$396,218.02	\$506,964.92	\$265,258.66	\$181,404.88

MONTO TOTAL ASIGNADO POR ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad federativa	Monto Total ENAPEA
Nacional	\$70,820,775.90
Aguascalientes	\$2,153,381.64
Baja California	\$2,198,683.30
Baja California Sur	\$2,261,637.62
Campeche	\$2,402,746.46
Coahuila de Zaragoza	\$2,359,267.84
Colima	\$2,221,357.92
Chiapas	\$2,669,858.99
Chihuahua	\$2,228,027.51
Ciudad de México	\$2,083,487.48





Durango	\$2,146,988.31
Guanajuato	\$1,998,477.21
Guerrero	\$2,575,827.90
Hidalgo	\$2,145,205.95
Jalisco	\$2,126,767.92
México	\$2,164,889.33
Michoacán de Ocampo	\$2,219,371.41
Morelos	\$2,175,009.75
Nayarit	\$2,213,136.92
Nuevo León	\$2,136,294.66
Oaxaca	\$2,290,491.74
Puebla	\$2,311,178.75
Querétaro	\$2,094,257.15
Quintana Roo	\$2,297,845.26
San Luis Potosí	\$2,230,117.28
Sinaloa	\$2,044,507.06
Sonora	\$1,977,395.65
Tabasco	\$2,244,338.97
Tamaulipas	\$2,107,718.33
Tlaxcala	\$2,108,948.95
Veracruz de Ignacio de la Llave	\$2,342,969.69
Yucatán	\$2,055,482.77
Zacatecas	\$2,235,106.18





ANEXO 4. FICHA METODOLÓGICA, DATOS Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL 30% DE LOS RECURSOS DEL FOBAM, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PONDERADORES

1. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

- El 50 por ciento de \$30,351,761.10, monto asignado a MUCPAZ se distribuye de forma equitativa entre las 32 entidades federativas ($Ei = (Mp * 0.5) / 32$).
- El 50 por ciento restante (Md) se distribuye bajo los siguientes criterios:
 - El 20 por ciento del monto se asigna según **prevalencia de violencia emocional** en el ámbito comunitario, siendo un total parcial de \$3,035,176.11
 - El 30 por ciento del monto se asigna en relación con **la prevalencia de violencia física** en el ámbito comunitario, representando un total parcial de \$4,552,764.17
 - Otro 30 por ciento se asigna a razón de la **prevalencia de violencia sexual** en el ámbito comunitario, resultado en un total parcial de \$4,552,764.17
 - Finalmente, 20 por ciento, del monto se asigna según el comportamiento **del índice de rezago social** por entidades federativa, dando un total de \$3,035,176.11

Es importante señalar que en todos los casos se acudió a redondear cada cifra a dos dígitos para el ajuste de las centésimas.

2. FACTOR DE PONDERACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN COMPORTAMIENTO DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO

Para garantizar que el recurso asignado a cada entidad federativa corresponde a un proceso equitativo que permita dar una respuesta proporcional a la magnitud de la problemática de violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario, se procedió a diseñar un factor de ponderación que contempla el comportamiento relativo de las prevalencias de violencia emocional, física y sexual contra las mujeres.

Tales ponderadores corresponden a:



Monto asignado por entidad federativa según criterio de prevalencia de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario

Monto asignado por entidad federativa según criterio de prevalencia de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario

Monto asignado por entidad federativa según criterio de prevalencia de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario

$$MVE_{i[...j]} = \left(\frac{PVE_i}{\sum_{i=1}^{j=32} PVE_{i[...j]}} \right) * mdve$$

$$MVF_{i[...j]} = \left(\frac{PVF_i}{\sum_{i=1}^{j=32} PVF_{i[...j]}} \right) * mdvf$$

$$MVS_{i[...j]} = \left(\frac{PVS_i}{\sum_{i=1}^{j=32} PVS_{i[...j]}} \right) * mdvs$$

Donde:

MVE_{i[...j]} Monto asignado a cada entidad federativa según el factor de ponderación bajo el criterio de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario

MVF_{i[...j]} Monto asignado a cada entidad federativa según el factor de ponderación bajo el criterio de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario

MVS_{i[...j]} Monto asignado a cada entidad federativa según el factor de ponderación bajo el criterio de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario

PVE_i Prevalencia de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

PVF_i Prevalencia de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

PVS_i Prevalencia de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

$\sum_{i=1}^{j=32} PVE_{i[...j]}$ Sumatoria de las prevalencias de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

$\sum_{i=1}^{j=32} PVF_{i[...j]}$ Sumatoria de las prevalencias de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

$\sum_{i=1}^{j=32} PVS_{i[...j]}$ Sumatoria de las prevalencias de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario por entidad federativa

mdve Monto total designado bajo el criterio de violencia emocional contra las mujeres en el ámbito comunitario

mdvf Monto total designado bajo el criterio de violencia física contra las mujeres en el ámbito comunitario

mdvs Monto total designado bajo el criterio de violencia sexual contra las mujeres en el ámbito comunitario





COEFICIENTE DE PONDERACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN COMPORTAMIENTO DEL ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

Lo que respecta a la ponderación de la distribución en razón al índice de rezago social se procedió a definir una medida normalizada de ubicación a través de:

$$NIRS_i = \left(\frac{\min_i ISR_i \rightarrow \max_{ij} ISR_i}{\sum_i^j U_i} \right) * mirs$$

Donde:

$NIRS_i$	Factor de ponderación por entidad federativa según comportamiento inverso del índice de rezago social por entidad federativa
$\min_i ISR_i \rightarrow \max_{ij} ISR_i$	Valor asignado según lugar que ocupa la entidad federativa en el índice de rezago social donde el mayor=1 y menor=32
$\sum_i^j U_i$	Sumatoria del valor asignado por ubicación por entidad federativa
$mirs$	Monto total asignado según criterio de rezago social

ASIGNACIÓN PONDERADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

Una vez calculados cada uno de los ponderadores, el monto proporcional asignado a cada entidad federativa respecto al 30 por ciento del recurso total de FOBAM, corresponde a:

$$MEF = MVE_i + MVF_i + MVS_i + NIRS_i + E_i$$

Donde:

E_i	Monto por distribución equitativa
MEF	Monto total asignado a cada entidad federativa



Dando como resultado:

Entidad federativa	Indicadores			Posición en el Índice de Rezago Social 2020 (CONEVAL)
	Prevalencia de violencia emocional en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021)	Prevalencia de violencia física en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021)	Prevalencia de violencia sexual en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021)	
Aguascalientes	22.37	9.09	44.49	29
Baja California	20.04	7.72	41.11	26
Baja California Sur	18.00	6.33	37.33	18
Campeche	19.39	7.59	37.34	9
Coahuila de Zaragoza	24.25	8.21	43.09	31
Colima	24.76	7.04	43.99	28
Chiapas	8.89	3.72	21.89	1
Chihuahua	22.10	9.45	42.12	21
Ciudad de México	26.91	16.59	58.75	30
Durango	19.36	8.45	38.86	14
Guanajuato	18.70	7.57	40.53	16
Guerrero	16.01	7.61	31.19	3
Hidalgo	21.07	7.42	36.97	7
Jalisco	24.01	10.00	47.26	24
México	24.92	15.94	54.14	17
Michoacán de Ocampo	16.36	6.35	31.71	6
Morelos	19.29	10.72	39.87	15
Nayarit	18.43	5.76	35.74	12
Nuevo León	20.19	8.60	44.43	32
Oaxaca	16.83	6.30	30.31	2
Puebla	19.54	8.25	41.29	5
Querétaro	25.34	10.27	48.52	22
Quintana Roo	21.44	8.58	43.90	19
San Luis Potosí	18.15	7.95	39.20	8
Sinaloa	15.43	7.89	32.79	23
Sonora	21.16	8.44	41.28	27
Tabasco	16.65	8.44	36.62	11
Tamaulipas	18.23	6.08	34.95	25
Tlaxcala	19.49	7.31	38.76	13
Veracruz de Ignacio de la Llave	19.56	8.05	35.55	4
Yucatán	23.31	6.70	43.60	10
Zacatecas	15.55	4.68	28.71	20





Entidad federativa	Coeficientes			
	Prevalencia de violencia emocional en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021)	Prevalencia de violencia física en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021)	Prevalencia de violencia sexual en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021)	Posición en el Índice de Rezago Social 2020 (CONEVAL)
Nacional	1	1	1	1
Aguascalientes	0.04	0.03	0.04	0.01
Baja California	0.03	0.03	0.03	0.01
Baja California Sur	0.03	0.02	0.03	0.01
Campeche	0.03	0.03	0.03	0.03
Coahuila de Zaragoza	0.04	0.03	0.03	0.01
Colima	0.04	0.03	0.03	0.01
Chiapas	0.01	0.01	0.02	0.25
Chihuahua	0.03	0.04	0.03	0.01
Ciudad de México	0.04	0.06	0.05	0.01
Durango	0.03	0.03	0.03	0.02
Guanajuato	0.03	0.03	0.03	0.02
Guerrero	0.03	0.03	0.02	0.08
Hidalgo	0.03	0.03	0.03	0.04
Jalisco	0.04	0.04	0.04	0.01
México	0.04	0.06	0.04	0.01
Michoacán de Ocampo	0.03	0.02	0.03	0.04
Morelos	0.03	0.04	0.03	0.02
Nayarit	0.03	0.02	0.03	0.02
Nuevo León	0.03	0.03	0.04	0.01
Oaxaca	0.03	0.02	0.02	0.12
Puebla	0.03	0.03	0.03	0.05
Querétaro	0.04	0.04	0.04	0.01
Quintana Roo	0.03	0.03	0.03	0.01
San Luis Potosí	0.03	0.03	0.03	0.03
Sinaloa	0.02	0.03	0.03	0.01
Sonora	0.03	0.03	0.03	0.01
Tabasco	0.03	0.03	0.03	0.02
Tamaulipas	0.03	0.02	0.03	0.01
Tlaxcala	0.03	0.03	0.03	0.02
Veracruz de Ignacio de la Llave	0.03	0.03	0.03	0.06
Yucatán	0.04	0.03	0.03	0.02
Zacatecas	0.02	0.02	0.02	0.01



MONTOS ASIGNADOS DEL FOBAM PARA LA ESTRATEGIA MUCPAZ POR ENTIDAD FEDERATIVA SEGÚN CRITERIOS PONDERADOS POR VIOLENCIA EMOCIONAL, FÍSICA Y SEXUAL CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO E ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

Entidad federativa	Monto					
	Equitativa (50%)	Distribuir (50%)				Posición en el Índice de Rezago Social 2020 (CONEVAL)
Total 50%		Prevalencia de violencia emocional en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021)	Prevalencia de violencia física en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021)	Prevalencia de violencia sexual en el ámbito comunitario 2021 (INEGI-ENDIREH 2021)		
Nacional	\$ 15,175,880.55	\$ 3,035,176.11	\$ 4,552,764.17	\$ 4,552,764.17	\$ 3,035,176.11	\$ 15,175,880.55
Aguascalientes	\$ 449,893.82	\$ 106,784.08	\$ 157,357.19	\$ 159,964.36	\$ 25,788.19	\$ 449,893.82
Baja California	\$ 405,850.40	\$ 95,688.15	\$ 133,583.82	\$ 147,814.68	\$ 28,763.75	\$ 405,850.40
Baja California Sur	\$ 371,207.31	\$ 85,943.19	\$ 109,506.67	\$ 134,209.81	\$ 41,547.64	\$ 371,207.31
Campeche	\$ 441,339.86	\$ 92,569.51	\$ 131,426.89	\$ 134,248.17	\$ 83,095.28	\$ 441,339.86
Coahuila de Zaragoza	\$ 436,924.88	\$ 115,769.34	\$ 142,100.86	\$ 154,930.24	\$ 24,124.44	\$ 436,924.88
Colima	\$ 424,844.00	\$ 118,201.06	\$ 121,775.44	\$ 158,158.29	\$ 26,709.20	\$ 424,844.00
Chiapas	\$ 933,458.94	\$ 42,450.69	\$ 64,455.59	\$ 78,695.15	\$ 747,857.51	\$ 933,458.94
Chihuahua	\$ 456,063.85	\$ 105,539.46	\$ 163,476.97	\$ 151,435.16	\$ 35,612.26	\$ 456,063.85
Ciudad de México	\$ 651,677.23	\$ 128,503.94	\$ 287,027.37	\$ 211,217.34	\$ 24,928.58	\$ 651,677.23
Durango	\$ 431,845.74	\$ 92,454.58	\$ 146,243.98	\$ 139,728.79	\$ 53,418.39	\$ 431,845.74
Guanajuato	\$ 412,700.09	\$ 89,285.29	\$ 130,949.12	\$ 145,724.59	\$ 46,741.09	\$ 412,700.09
Guerrero	\$ 569,481.94	\$ 76,420.74	\$ 131,632.92	\$ 112,142.45	\$ 249,285.84	\$ 569,481.94
Hidalgo	\$ 468,713.17	\$ 100,576.20	\$ 128,380.37	\$ 132,919.81	\$ 106,836.79	\$ 468,713.17
Jalisco	\$ 488,803.76	\$ 114,628.94	\$ 173,116.70	\$ 169,897.39	\$ 31,160.73	\$ 488,803.76
México	\$ 633,505.54	\$ 118,992.21	\$ 275,863.79	\$ 194,657.92	\$ 43,991.62	\$ 633,505.54
Michoacán de Ocampo	\$ 426,612.67	\$ 78,116.33	\$ 109,833.73	\$ 114,019.70	\$ 124,642.92	\$ 426,612.67
Morelos	\$ 470,758.08	\$ 92,108.21	\$ 185,463.47	\$ 143,329.23	\$ 49,857.17	\$ 470,758.08
Nayarit	\$ 378,469.95	\$ 87,982.74	\$ 99,668.40	\$ 128,497.35	\$ 62,321.46	\$ 378,469.95
Nuevo León	\$ 428,280.69	\$ 96,382.35	\$ 148,774.57	\$ 159,753.22	\$ 23,370.55	\$ 428,280.69
Oaxaca	\$ 672,277.69	\$ 80,354.84	\$ 109,024.98	\$ 108,969.12	\$ 373,928.75	\$ 672,277.69
Puebla	\$ 533,999.42	\$ 93,275.54	\$ 142,700.09	\$ 148,452.29	\$ 149,571.50	\$ 533,999.42
Querétaro	\$ 507,142.57	\$ 120,977.37	\$ 177,710.17	\$ 174,461.51	\$ 33,993.52	\$ 507,142.57
Quintana Roo	\$ 447,986.36	\$ 102,351.34	\$ 148,452.92	\$ 157,821.18	\$ 39,360.92	\$ 447,986.36
San Luis Potosí	\$ 458,717.01	\$ 86,655.11	\$ 137,629.39	\$ 140,950.31	\$ 93,482.19	\$ 458,717.01
Sinaloa	\$ 360,632.14	\$ 73,682.72	\$ 136,549.56	\$ 117,884.32	\$ 32,515.54	\$ 360,632.14
Sonora	\$ 423,122.59	\$ 101,016.59	\$ 145,996.33	\$ 148,411.25	\$ 27,698.43	\$ 423,122.59
Tabasco	\$ 425,183.36	\$ 79,475.14	\$ 146,076.91	\$ 131,644.26	\$ 67,987.05	\$ 425,183.36
Tamaulipas	\$ 347,823.03	\$ 87,025.53	\$ 105,235.41	\$ 125,647.79	\$ 29,914.30	\$ 347,823.03
Tlaxcala	\$ 416,377.80	\$ 93,044.19	\$ 126,435.92	\$ 139,370.19	\$ 57,527.50	\$ 416,377.80
Veracruz de Ignacio de la Llave	\$ 547,400.90	\$ 93,385.48	\$ 139,250.73	\$ 127,800.31	\$ 186,964.38	\$ 547,400.90
Yucatán	\$ 458,842.48	\$ 111,284.99	\$ 116,003.15	\$ 156,768.59	\$ 74,785.75	\$ 458,842.48
Zacatecas	\$ 295,943.30	\$ 74,250.27	\$ 81,060.77	\$ 103,239.37	\$ 37,392.88	\$ 295,943.30





MONTO TOTAL ASIGNADO POR ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad federativa	Monto Total Mucpaz
Aguascalientes	\$924,140.09
Baja California	\$880,096.67
Baja California Sur	\$845,453.58
Campeche	\$915,586.12
Coahuila de Zaragoza	\$911,171.15
Colima	\$899,090.26
Chiapas	\$1,407,705.20
Chihuahua	\$930,310.12
Ciudad de México	\$1,125,923.50
Durango	\$906,092.01
Guanajuato	\$886,946.36
Guerrero	\$1,043,728.21
Hidalgo	\$942,959.44
Jalisco	\$963,050.02
México	\$1,107,751.80
Michoacán de Ocampo	\$900,858.94
Morelos	\$945,004.35
Nayarit	\$852,716.22
Nuevo León	\$902,526.95
Oaxaca	\$1,146,523.96
Puebla	\$1,008,245.69
Querétaro	\$981,388.84
Quintana Roo	\$922,232.63
San Luis Potosí	\$932,963.27
Sinaloa	\$834,878.41
Sonora	\$897,368.86
Tabasco	\$899,429.62
Tamaulipas	\$822,069.30
Tlaxcala	\$890,624.06
Veracruz de Ignacio de la Llave	\$1,021,647.16
Yucatán	\$933,088.74
Zacatecas	\$770,189.57



